BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 9 de Noviembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9484

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito extraordinario del H. Congreso, de $ 33.650,00 m/n.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

3127. — Exp. 9509 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita un crédito extraordinario para abonar a los señores Agar Cross y Co. Ltda., la suma de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, que la Repartición adeuda a esa firma; y

Considerando:

Que por licitación pública de fecha 25 de Octubre de 1925 se adjudicó a la citada firma la provisión de aisladores con destino a los servicios de la Repartición;

Que la entrega de ese material se verificó en el año 1921 y las facturas que presentarón en Abril del corriente año, es decir, después de clausurado el ejercicio al cual debía imputarse el gasto;

Por lo expuesto y atentas las informacions producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Solicítese del Honorable Congreso un crédito suplementario por la suma de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 33.650,00 m/n). para abonar a los señores Agar Cross y Co. Ltda., la cantidad de veintiocho mil (28.000) aisladores a campana, perno recto, modelo 1, armados y quince mil (15.000) aisladores, modelo 2, provistos en 1921, con destino a los servicios de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908, proceda a verificar la liquidación correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Agricultura

Rectificando decreto que dispuso se extendiera a favor de Don Antonio Vénica y de la Sucesión de Doña Isabel Ortiz, los títulos de propiedad que se indican.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Julio 20 de 1925, se dispuso que la Dirección General

de Tierras extendiera a favor de Don Antonio Vénica y Sucesión de Doña Isabel Ortiz, títulos de propiedad por los solares C y D de las manzanas Nos 214 y 200 respectivamente, del plano oficial que corresponden a los solares B y A de las mismas manzanas del plano antiguo, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, cuando en realidad debió establecerse que los solares B y A de las manzanas 214 y 200 pertenecen al plano oficial y los solares C y D de las mismas manzanas, corresponden al plano antiguo, por lo que procede así declararlo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase que los títulos de propiedad mandados extender por decreto de Julio 29 de 1925, a favor de Don Antonio Vénica y Sucesión de Doña Isabel Ortiz, por los solares C y D de las manzanas 214 y 200, respectivamente, del plano oficial que corresponden a los solares B y A de las mismas manzanas del plano antiguo del pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre deben serlo por los solares A y B de las manzanas 214 y 200 del plano oficial que pertenecen a los solares C y D de las mismas manzanas del plano antiguo, del pueblo y Territorio citados, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925

934. — Expte. 14666 —G— 1925. — Vistos los adjuntos expedientes y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 1.235 m/n) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla y por los siguientes conceptos:

1. — Exp. 14666—G—1925, Al Señor Antonio C. Leloir, importe de la multa que le fué impuesta y hecha efectiva en sellos y estampillas fiscales que corren agregados a estas actuaciones y que fue dejada sin efecto por Resolución del Ministerio de Agricultura, con fecha Junio 8 ppdo., $ 585.00.

2. — Exp. 14667—G—1925. Al Señor Alberto Leloir, importe de la multa que le fue impuesta y hecha efectiva en sellos y estampillas fiscales que corren agregados a estas actuaciones y que fue dejada sin efecto por Resolución del Ministerio de Agricultura, con fecha Junio 5 ppdo., $ 650.00.

Suma total $ 1.235.00 m/n.

Art. 2o. — El importe referido, se imputará a «Rentas Generales».

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una multa

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

935. — Expte. 16762 —A— 1925. — Vistos los adjuntos expedientes y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de quinientos setenta pesos con ochenta centavos ($ 570.80 m/n) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla y por los siguientes conceptos:

1. — 16762—A—1925. A. Señor Miguel Toselli, importe de los materiales de la Defensa Agrícola que fueron extraviados y que posteriormente aparecieron, $ 557.80.

2. — 15853—B—1925. Al Señor Jose M. Seguel, importe descontado demás en sus haberes, por pérdida de materiales de la Defensa Agrícola, $ 13.00.

Suma total $ 570.80 m/n.

Art. 2o. — El importe referido, se imputará a la cuenta «Arrendamiento de Barrera-Servicio Ley 11.280, Acuerdo Febrero 23 de 1921».

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un molino

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.

936. — Expte. 15534 —E— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente, atento las informaciones producidas y lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir un molino «Aermotor» de 16, con su correspondiente torre de 33 y demás accesorios, etc., de conformidad con el presupuesto adjunto de la firma comercial de esta plaza, Agar, Cross y Co. Ltd., con destino a la Escuela Práctica de Lechería y Praticultura de Bell Ville, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Art. 2o .— La suma de dos mil trescientos ochenta y seis pesos con treinta centavos ($ 2.386.30 m/n) moneda nacional, importe total de la adquisición de que se trata, se imputará al Artículo 41 del Presupuesto General vigente por Ley No 11.319.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, etc. y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección de Administración del precitado Departamento.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la donación de un terreno en Gálvez (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

937. — Expte. 763 —A— 1925. — Visto el presente expediente relativo a la donación de un terreno destinado a la construcción de un galpón para Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, en la Estación Gálvez (F. C. C. A.); atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la donación que hace el Señor Domingo Quilici, de Gálvez (F. C. C. A.) de un terreno con destino a la construcción de un galpón para Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola en la referida localidad, y desígnase al Inspector Don Víctor A. Palacios, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2o .— Comuníquese, dese cuenta oportunamente de la misma al Honorable Congreso de la Nación y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Abraham Breide y disponiendo se formule contrato de arrendamiento con el Señor Mario Pezzali en las condiciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

939. — Expte. 7741 —I— 1912. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 12 de Mayo del corriente año, se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con Don Abraham Breide, contrato de arrendamiento ad-referendum, en las condiciones del artículo 6o del decreto de 15 de Enero de 1924, de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la parte Este de los lotes 2 y 9 y sobrantes de los lotes 8 y 3 con exclusión dentro de este último sobrante, de una extensión de 10 hectáreas, donde tiene instaladas sus poblaciones el Señor Mario Pezzoli, y de otras 10 hectáreas que por el citado decreto, se reservan con fines de utilidad pública y con destino a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, todos de la fracción B, Sección JIII del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 263, en el cual se ha incluído la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio anual de $ 668 m/n por legua y no existiendo observación alguna que oponer, corresponde que él sea aprobado;

Que habiendo el Señor Mario Pezzali (que así resulta llamarse fs. 253) ajustado su pedido al decreto de 27 de Octubre de 1924, y teniendo en cuenta la situación que contempla el Art. 17 del decreto de 15 de Enero de 1924, es equitativo, dado su caracter de poblador acordarle en las condiciones del artículo 6o de este último decreto, el arrendamiento de la superficie aproximada de 10 hectáreas ubicadas dentro del sobrante del lote 3 en el lugar donde tiene instaladas sus poblaciones, en la forma que se indica en el croquis de fs. 240, fijándose al efecto un canón especial de $ 50 m/n por el total de la superficie que se le concede; debiendo exigirse del mismo el pago de la ocupación atrasada que corresponda y cumplimiento de los otros requisitos a que alude la Dirección General de Tierras en su informe de fs. 265 vuelta, incluyendose además en el contrato a formularse una cláusula que establezca, que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el interesado a fs. 253 para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado, con la sanción que corresponda; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y Don Abraham Breide, por el que se le concede en las condiciones del artículo 6o del decreto de 15 de Enero de 1924, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Este de los lotes 2 y 9 y sobrantes de los lotes 8 y 3, con exclusión dentro de este último sobrante, de una extensión de 10 hectáreas donde tiene instaladas sus poblaciones el Señor Mario Pezzali, y de otras 10 hectáreas que por el decreto de 12 de Mayo del corriente año, se reservan con fines de utilidad pública y con destino a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, todos de la fracción B, Sección JIII del Territorio del Chubut, al precio anual de seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional por legua.

Art. 2o. — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule con el Señor Mario Pezzali (que así resulta llamarse a fs. 253), en las condiciones del artículo 6o del decreto de 15 de Enero de 1924 y al precio de cincuenta pesos moneda nacional por el total de la superficie concedida, contrato de arrendamiento ad-referendum que elevará para resolver sobre su aprobación, por la extensión de diez hectáreas ubicada dentro del sobrante del lote No 3, en la forma que indica el plano de fs. 240, de la fracción, Sección y Territorio citados en el artículo 1o, debiendo exigir además la referida Repartición el cumplimiento por parte del Señor Pezzali de los otros requisitos a que se hace referencia en el segundo resultando de este decreto.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Eduardo P. Rueda, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925.

940. — Expte. 310 —R— 1911. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el día 12 de Octubre de 1905, se concedió en venta como mejor postor a Don Eduardo P. Rueda, la superficie de 538 hectáreas, 50 centiáreas, ubicada en la letra D del lote No 9 fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y haciendas que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de esa tierra;

Que habiendo ocurrido el fallecimiento del Señor Rueda (oficio de fs. 24) el título de propiedad a extenderse, debe serlo a nombre de la sucesión del mismo; atento lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10388—T—1919, lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Eduardo P. Rueda, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la superficie de quinientas treinta y ocho hectáreas, siete áreas, cincuenta centiáreas, ubicada en la letra D, del lote No 9 fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a ser ocupada por la Sucesión del Cacique Casimiro Cayulef y su tribu, la tierra que se indica.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.

941. — Expte. 988 —G— 1909. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 18 de Julio de 1905, se autorizó a la Dirección General de Tierras para poner en posesión al Capitanejo Casimiro Cayulef y su tribu de los lotes 14 y 15 Sección XXX del Territorio del Neuquén y el 16 de Diciembre de 1908 se dá igual autorización para la ocupación de los lotes 16 y 17 de la misma Sección y Territorio;

Que de las constancias de este expediente resulta que se ha producido el deceso del cacique aludido y la Dirección General de Tierras con el fin de evitar que la tribu sea molestada en la ocupación de la tierra, la que por distintos motivos ha quedado reducida la ocupación al lote 16 y parte S. E. de los lotes 14 y 15 y N. O. del 17, con una superficie aproximada de 8.310 hectáreas, dictó la resolución de Agosto 10 de 1925 concediendo el permiso a la sucesión del cacique referido;

Que es conveniente disponer para evitar que la tribu de que se trata la sea molestada en la ocupación de la tierra y que el área referida sea disminuida, se reserve la tierra de que se trata con destino a ser ocupada por la sucesión del cacique y tribu que la compone; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Resérvase con destino a ser ocupada por la sucesión del cacique Casimiro Cayulef y su tribu, la superficie aproximada de ocho mil trescientas diez hectáreas dentro de los lotes 14, 15, 16 y 17, Sección XXX del Territorio del Neuquén, con la ubicación determinada en el plano de fs. 237, quedando confirmada la resolución de la Dirección General de Tierras, de fecha 10 de Agosto de 1925 y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión hecha a favor de Don Italo Cantiello y ofreciendo la misma en arrendamiento en las condiciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

942. — Expte. 6105 —P— 1909. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Noviembre de 1909 se concedió en venta al Señor Italo Cantiello, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua A. del lote Nº 1, Fracción D. Sección DI de las tierras destinadas a la Colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4157 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rige la venta, por lo que debe dejarse sin efecto esa adjudicación, debiendo ofrecerse en arrendamiento en las condiciones y precio vigentes la tierra de que se trata conjuntamente con las leguas B. C. y D del mismo lote que son fiscales y libres de adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión de las dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua A. del lote Nº 1, Fracción D. Sección DI de las tierras destinadas a la Colonización con familias de Sud-Africa en el Territorio del Chubut, acordada a favor de Don Italo Cantiello.

Art. 2º. — Ofrécese en arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, las leguas A. B. C. D. del lote Nº 1, Fracción D. Sección DI de las tierras destinadas a la Colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión en arrendamiento acordada a favor de Don Francisco Cubas, por la tierra que se indica y disponiendo sea ofrecida la misma en las condiciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

943. — Expte. 2995 —P— 1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de 6 de Agosto de 1919 ratificada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, se concedió en arrendamiento a Don Francisco Cubas, en las condiciones de la Ley 4167 y sin derecho a compra la superficie de 9.500 hectáreas que comprende la mitad Norte del lote 16 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que según se desprende de lo informado a fs. 111 el interesado no ha formalizado su concesión no obstante las intimaciones hechas, por lo que corresponde dejarla sin efecto y en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata, la que deberá ofrecerse juntamente con la mitad Sud por el término de 90 días en las condiciones y precio vigentes, debiendo el Señor Cubas desalojar la tierra que ocupa, para lo cual se le fijará el plazo de 90 días a contar desde su notificación, previo pago de las sumas que corresponda por ocupación de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 25 de Febrero de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión acordada a Don Francisco Cubas por decreto de 30 de Septiembre de 1922, para el arrendamiento de la superficie de nueve mil quinientas hectáreas, que comprenden la mitad Norte del lote Nº 16, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. La citada Dirección General exigirá del Señor Cubas, el desalojo de la tierra, a cuyo efecto se le fija el plazo de noventa días a contar desde su notificación, debiendo abonar las sumas que correspondan en concepto de la ocupación de la misma, por las fechas que corresponda.

Art. 2º. — Quedan ofrecidas por el término de noventa días en las condiciones y precios vigentes, las mitades Sud y Norte del lote a que se hace referencia en el artículo 1º y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Ricardo Fischer, por la tierra que se indica y disponiendo se practique una nueva inspección al lote Nº 5, Frac. B, Sec. DII del Territorio del Chubut a fin de establecer quien lo explota y en que condiciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.

944. — Expte. 2148 —Z— 1898. — Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de fecha 30 de Abril de 1914 se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato ad-referendum a favor del Señor Ricardo Fischer, para el arrendamiento en las condiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 4, Fracción D, Sección CIII del Territorio del Chubut, habiéndose extendido el respectivo contrato que obra a fs. 476, fijándose el precio de $ 329 m/n por legua anual, debiendo la Repartición citada, agregar una cláusula al referido contrato que hará suscribir por el interesado que establezca, que si llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 481, para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad de la concesión con la sanción que corresponda; atento a que no existe observación alguna que oponer, corresponde aprobar el contrato de que se trata;

Que con respecto al lote Nº 5, Fracción B, Sección DII, es conveniente disponer se practique una nueva inspección para que se determine quien lo explota y condiciones de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Ricardo Fischer, por el cual se le concede en las condiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 4, Fracción D, Sección CIII, en el Territorio del Chubut, al precio de trescientos veintinueve pesos moneda nacional por legua anual, debiendo la Dirección General referida agregar una cláusula al contrato celebrado que hará suscribir por el interesado que establezca, que si llegara a comprobar que las declaraciones hechas por el mismo a fs. 481, para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas incurrirá en la caducidad de la concesión, con la sanción que corresponda.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras dispondrá se practique una nueva inspección al lote Nº 5, Fracción B, Sección DII del Territorio mencionado en el artículo anterior, a fin de establecer quien lo explota y en que condiciones, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que acuerde directamente permisos de extracción de madera de bosque fiscal, hasta la cantidad que se indica.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

945. — Expte. 16206 —T— 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras hace presente la conveniencia en que se le autorice a conceder permisos para la extracción de picanillas para ser enajenadas a los peticionantes, sea cual fuere su uso, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar a esa Dirección para que conceda directamente permisos para extraer hasta cien mil picanillas, previo pago del 50 o/o de los aforos en vigencia, debiendo la misma Repartición determinar los lugares de donde deben retirarse, sin perjuicio de que la autoridad forestal del lugar establezca la debida fiscalización y vigilancia a efecto de que se eviten destrozos e infracciones, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que acuerde directamente a quienes lo soliciten, permisos para extraer hasta cien mil picanillas, previo pago del 50 o/o del valor de los aforos en vigencia, debiendo esa Repartición establecer el lugar de donde deben retirarse y dispondrá que por intermedio de la autoridad forestal del lugar se efectúe la debida fiscalización y vigilancia, con el fin de evitar daños e infracciones.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Trabajos de consolidación en viaducto del Saladillo F. C. Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925

5080. — Expte. 8255 —F— 1925. — Vistas estas actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta los motivos de urgencia relacionados con la seguridad del tráfico, que según lo explica la Administración de los Ferrocarriles del Estado, obligaron a iniciar los trabajos de consolidación del estribo del lado Norte del viaducto del Saladillo, en el Km. 821/531 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, sin la autorización previa que normalmente hubiera correspondido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima que asciende a treinta y cinco mil setecientos diez y siete pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 35.717.48 m/n) moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la ejecución de los trabajos de que se trata y que quedan autorizados, debiendo oportunamente la repartición expresada, presentar la liquidación final del costo efectivo de los mismos.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío en Km. 437/180.40 A. del F. C. Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

5081. — Expte. 19633 —F— 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en el kilómetro 437/180.40 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, y para el servicio exclusivo de la Señora Viuda de C. Deanna, un desvío de 150 metros de longitud, que arrancando de la línea principal, se internará en los hornos de cal de propiedad de dicha Señora:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo con carácter precario de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 5.316.35 m/n) cinco mil trescientos diez y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, siendo entendido que para cubrir el importe del presupuesto mencionado, la Señora Viuda de Deanna, deberá abonar por obras y materiales la suma de ($ 3.116.18 m/n) tres mil ciento diez y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de ($ 2.200.17 m/n) dos mil doscientos pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que represente el valor de los materiales que suministrará debiendo a la terminación de estos trabajos presentar la liquidación final de los mismos, y sujetarse además la construcción del desvío mencionado a las siguientes condiciones:

a). La Administración de los Ferrocarriles del Estado recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

b). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante, que se emplee en su tráfico.

c). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

d). La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un desvío para particulares en estación Bouquet.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

5082. — Expte. 20230 —F— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de acuerdo con cuyos documentos se propone llevar a cabo la construcción de un desvío particular en la estación Bouquet, el cual arrancando del cuadro de ésta, será ligado con un galpón que fuera de la zona de la misma poseen los Señores Zurcher Fraire y Compañía; y

Resultando que dicha empresa solicita que se le autorice a incluir en su cuenta capital el importe de la construcción de la parte del desvío que se desarrollará dentro de su zona invocando para ello que esa parte podrá servir además de aquel destino, para efectuar maniobras de vagones destinados al tráfico público;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que la ubicación misma del desvío y la naturaleza del contrato celebrado por la empresa con dichos señores dificultarán o harán imposible la satisfacción de ambos intereses, es decir, el público y el particular, por lo que no debe autorizarse que esa parte del desvío se impute a dicha cuenta, agregando que acerca de los documentos presentados para su construcción no tiene observaciones que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso de particulares debe ser costeada por los mismos, debiendo además sujetarse a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material

rodante, que se empIée en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción de un galpón en estación Rocamora.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.

5083. — Exp. 20231—F—1925. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un galpon en la estación Rocamora para uso exclusivo del señor Anselmo Etchegorry;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación cruce a nivel con vía F. C. Central Norte Argentino.

Buenos Aires Octubre 19 de 1925

5084. — Expediente 24121 — F — 1924. — Visto los planos y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para la instalación de un cruce a nivel con las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino a la altura del kilómetro 906/667/70 en la Provincia de San Juan, cruce que se establece según convenio celebrado entre ambos ferrocarriles y por cuenta de los del Estado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase los documentos a que se deja hecha referencia, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presentar en oportunidad a la Dirección General de los Ferocarriles, la liquidación del costo efectivo de los trabajos de que se trata.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Estudios para confeccionar definitivamente el proyecto general del sistema de riego de «El Cadillal», Tucumán. — Se autoriza la inversión de $ 87.000,00 m/n.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

5085. — Exp. 18719—I—1925. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para efectuar los estudios necesarios para confeccionar definitivamente el proyecto general del sistema de riego de «El Cadillal» (Tucumán), y

Considerando:

Que los estudios que la Dirección Técnica aludida propone llevar a cabo de conformidad a las prescripciones de la Ley de Irrigación 6546 se refieren a la construcción de la red de canales de riego y desagües a las 60.000 Hectáreas de los Departamentos de Cruz Alta, Leales y Capital, que serán beneficiadas una vez construído el Dique de «Cadillal», sobre la base del sistema de canales servidos por el Dique Derivador de La Aguadita;

Que, según el plan preparado al efecto por la Dirección General de Irrigación la ejecución de los referidos estudios demandará una inversión de $ 87.000 m/n, en ocho meses de trabajos en campaña y cuatro de gabinete, y permitirán completar la documentación técnica correspondiente en base a la cual el Poder Ejecutivo oportunamente podrá autorizar la construcción de las importantes obras que comprende el proyecto del sistema de riego de «El Cadillal».

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irigación para que, de acuerdo al plan adjunto que se aprueba proceda a ejecutar los estudios de que se trata, pudiendo invertir hasta la suma de ($ m/n 87.000,00) ochenta y siete mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — Dicho gasto se atenderá con los fondos disponibles en la actualidad por imperio de la Ley 10285, correspondientes a la partida que a continuación se indica:

Presupuesto 1920, Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 19, $ 14.068 m/n.

Presupuesto 1921, Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 16, $ 15.000 m/n.

Presupuesto 1922, Anexo L, inciso 1º ítem 12, partida 16, $ 15.000 m/n.

Presupuesto 1923/24, Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 15, $ 25.000 m/n.

Presupuesto 1923/24, Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 62, $ 100.000 moneda nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se concede seis meses de licencia con sueldo al Carpintero Enrique Brun.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.

5086 — Exp. 17025 —L— 1925.— Visto este expediente por el que el Oficial Carpintero de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegacion y Puertos, Don Enrique Brun se presenta solicitando se le concedan seis meses de licencia, para atender su salud, y

Hallándose el recurrente amparado por el Decreto de fecha 24 de Noviembre próximo pasado, según lo justifica con el certificado expedido por el Sanatorio de Tuberculosos «Santa María» que corre anexo a fs. 9,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese (6) seis meses de licencia con goce de sueldo para atender su salud, al Oficial Carpintero de la Dirección de Obras y Astilleros, en la Dirección General de Navegación y Puertos don Enrique Brun.

Art 2º — Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Barcala. — Modificación y ampliación de un desvío

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

5087 — Exp. 18762 —F— 1922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizada por resolución de fecha 15 de Febrero de 1924, y por decreto de 3 de Abril ppdo., a construír y ampliar con arranque en su estación Barcala, un desvío de 1433 metros, para el servicio exclusivo de los señores Dumit Hnos., somete al presente para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los interesados se propone modificar y ampliar nuevamente el desvío de que se trata.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban la modificación y ampliación del desvío citado quedando sujetos estos trabajos a las mismas condiciones establecidas en la resolución de fecha 15 de Febrero de 1924, a que se deja hecha referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Núñez construcción de un galpón.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

5088. — Exp. 20306—F—1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor V. Molinari, proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 25 metros de largo por 10 de ancho, en su estación Nuñez;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo con carácter precario la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de esta construcción, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pueda corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Dejando sin efecto resolución que autorizaba construcción galpón en estación Tigre R.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

5089. — Exp. 3532—F—1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizada por resolución de fecha 29 de Febrero de 1924, a construir en su estación Tigre R. un galpón de 15,20 metros de largo por 8,20 de ancho, destinado al servicio exclusivo de la Compañía La Destiladora del Norte», manifiesta que la referida Compañía, ha desistido de llevar a cabo dicha construcción;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, corresponde la anulación de los documentos aprobados por la expresada resolución, en mérito a las razones aducidas por la empresa recurrente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de fecha 29 de Febrero de 1924 a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Clodomira construcción de un galpón

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

5090. — Exp. 3529—F—1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción en su estación Clodomira, de un galpón para depósito, un local para oficinas y una vía muerta de 200 metros de longitud;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el presupuesto de máxima importe de ciento treinta y cinco mil seiscientos diez y seis pesos con veintisiete centavos ($ 135.616,27 m/n) moneda nacional y demás documentos presentados; por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo oportunamente elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración Ferrocarriles del Estado. — Crédito $ 1.087.500,00 m/n para pago de intereses.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925

5091. — Exp. 19740—F—1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el 30 del mes en curso deberá abonar los intereses correspondientes al semestre que vence en esa fecha sobre las deudas documentadas de $ 6.500.000 y $ 8.000.000, o/s. que tiene contraídas con la «The Baldwing Locomotive Works» y «Middletown Car Co», respectivamente, intereses que al 6 o/o y en su equivalente en moneda nacional, calculando el cambio aproximadamente a razón de 110, representan la suma total de $ 1.087.500,00;

Que no contando la repartición mencionada con recursos para cancelar esas obligaciones, solicita que sean arbitrados por el Poder Ejecutivo en razón de la difícil situación que se crearía, dado los términos contractuales que rigen para las mismas y según los cuales las compañías acreedoras podrían exigir el pago de la deuda por capital e intereses, en el caso de incurrirse en mora con respecto al cumplimiento de cualquiera de esos términos;

Considerando:

Que mientras no sea despachado por el Honorable Congreso el proyecto que el Poder Ejecutivo sometiera oportunamente a su consideración, para solucionar la situación financiera de los ferrocarriles de propiedad de la Nación, se impone ineludiblemente la necesidad de dictar medidas de Gobierno tendientes a satisfacer transitoriamente las exigencias de una situación creada de la que al poder administrador no le es posible prescindir, no solo por los mayores trastornos que de ello se derivaría para la marcha de una importante dependencia, sinó también por lo que de rechazo habría de afectar, en su administración pública, al crédito general del país;

Por lo tanto subsistiendo los fundamentos y circunstancias puntualizados precedentemente y que dieron motivo al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Febrero último previendo para el mes de Abril del año en curso la entrega a la Administración de los Ferrocarriles del Estado de los fondos necesarios para abonar los intereses correspondientes, entre otros, a los compromisos que se dejan relacionados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Para atender al pago de los intereses de que se deja hecha mención en el presente decreto el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la cantidad de ($ 1.087.500,00 m/n) un millón ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, con cargo a rentas generales y como anticipo sobre lo que el presupuesto del año asigne a ese fin.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo oportunamente darse cuenta al H. Congreso.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — Angel Gallardo — M. Domecq García — Antonio Sagarna.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando caucionada la garantía de $ 2.000 o/s otorgada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt.

Excmo. Señor:

La Empresa tiene razón en el reclamo que formula por que la garantía que se requiere reservar de $ 13.620,00 o/s ha sido para trabajos ya efectuados y recibidos.

La circunstancia de que la garantía de $ 2.000,00 o/s. para la pintura de la casa de bombas resulta insuficiente, sólo autorizaría a pedir ampliación de esta garantía la que podría convenirse de común acuerdo pero no a retener garantías dadas por otro concepto.

Buenos Aires, Septbre. 11 de 1925

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

5092. — Exp. 3642—P—1913. — Resultando de este expediente:

Que con la reclamación interpuesta por la empresa Dickerhoff y Widman S. A. y F. H. Schmidt, contratista de las obras de Puerto Belgrano surgen dos cuestiones a resolver

1º — La relativa al pedido formulado por esta empresa sobre la retención de pesos 13.620,00 o/s., que por el acta de recepción definitiva de fecha 14 de Febrero de 1924, se le impuso por los 1200 metros2 de revestimiento destacado en las paredes de la casa de máquinas, en mérito a que la considerable presión de agua y filtraciones de la misma hacían ineficaz la pintura a aplicarse, directamente a las paredes, previo el descuento de pesos 2.000 o/s., en que fué fijado como garantía para la ejecución de la pintura de este local.

La 2a cuestión se refiere a los desperfectos que se han notado después de la recepción en los muros de la misma sala y platea de asiento de las máquinas y que afecta a la obra misma.

Considerando:

Que en lo que respecta a la primera de las cuestiones planteadas, no surge de estos obrados que la empresa se comprometiera a construir el revestimiento de las paredes interiores de la sala de bombas en sustitución de la pintura, a su exclusiva cuenta y no existiendo por otra parte concretamente formalizado este compromiso, sólo puede exigírsele la pérdida de la garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del contrato desde que se ha recibido definitivamente la precitada sala.

Que a este respecto el Señor Procurador del Tesoro encuentra razonable la reclamación formulada, dada la circunstancia, dice, de que la garantía que se requiere reservar de pesos 13.620,00 o/s., ha sido para trabajos ya ejecutados y recibidos y que la circunstancia de que la garantía de pesos 2.000 o/s., para la pintura de la casa de bombas resulta insuficiente, sólo autorizaría a pedir ampliación de esta garantía, lo que podría convenirse de común acuerdo, pero no a retener garantías dadas por otro concepto.

Que en lo tocante a la segunda faz del asunto, o sea a los desperfectos sufridos con posterioridad a la recepción definitiva de las obras, ellos han sido motivados según lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos por hechos naturales y sin que intervenga causa alguna de error imputable a la recurrente que las ha construído, por lo que ese trabajo debe realizarse independientemente de los del contrato.

Que a parte de estas cuestiones está el pedido de la presentante sobre la cancelación lisa y llana de todas las garantías otorgadas y por la totalidad de los trabajos ejecutados en la ampliación del Puerto Belgrano en virtud de su contrato y frente al vencimiento del plazo de garantía (30 de Noviembre de 1923) establecido en el pliego de condiciones.

Que sobre este punto y sin que antes medien los trámites pertinentes al acta que debe labrarse y aprobarse a los efectos de la determinación de responsabilidades ulteriores por parte de la Empresa, no corresponde pronunciamiento.

Por esto y atento lo informado por la Dirección técnica del ramo a fojas 175, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Declárase caucionada la garantía de ($ 2.000,00 o/s) dos mil pesos oro sellado, otorgada por la empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, para el buen cumplimiento de la parte de su contrato que se refiere a los 1200 m2. de pintura en las paredes de la casa de bombas del dique de carena de Puerto Belgrano, y a los efectos de atender los trabajos de mejora que el Estado conceptúe necesario realizar para mejorar la estetica de esa parte de obra.

Art. 2º. Apruébase el presupuesto de ($ 22.000,00 m/n) veintidós mil pesos moneda nacional, formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de consolidación de la mencionada sala, debiendo ésta realizar dichos trabajos administrativamente y con cargo al Anexo L, inciso 10, ítem 8 partida 6, apartado 2 del presupuesto de 1922, Ley 10.285 —Puerto Militar— «para ampliaciones y obras de conservación y dragados»; decreto de 8 de Septiembre de 1924.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando entregar a la Cía., Platense de Electricidad Siemens Schuckert la provisión de 1.000 m3. de arena y 1.000 m3. de pedregullo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925

5093. — Exp. 14.630—C—1925. — Visto este expediente en el que la Compañía Platense de Electricidad —Siemens Schuckert— S. A. solicita el suministro de 1.000 m3. de arena y 1.000 m3. de pedregullo, con destino a las obras de saneamiento que por contrato ejecuta en la ciudad de Concepción del Uruguay,

Teniendo en cuenta:

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta, que podría hacer la provisión del referido material al precio de $ 1,00 m/n el m3, de arena puesto en chatas comunes al costado de los muelles del puerto de Concepción del Uruguay y $ 2.35 m/n en el caso de requerirse el concurso de una draga a succión tipo «203-C», siendo por cuenta de la Compañía recurrente los gastos de descarga y guinches; y para el pedregullo el precio unitario de $ 3 m/n el m3. a entregarse del stock que tiene disponible la División del Río Uruguay en la plazoleta del puerto próxima a los muelles;

Que los precios aconsejados son análogos a los establecidos en anteriores concesiones a mérito de lo cual, no existe impedimento alguno para que se acceda a lo peticionado, debiendo la Dirección General de Navegación y puertos conforme lo propone someter a la consideración del Ministerio de Obras Públicas un proyecto de reglamentación relacionado con la venta de arena al público;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo la Compañía recurrente prestado su conformidad a las condiciones y precios establecidos para la entrega de esta provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en las condiciones y precios antes mencionados, entregue a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. la provisión de 1.000 m3. de arena y 1.000 m3. de pedregullo, con destino a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, debiendo exigir previamente el depósito de la suma total en la Tesorería General de la Nación, cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas —Trabajos especiales»;

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo a su vez elevar por acuerdo separado, el proyecto de reglamento a que se ha hecho referencia, estableciendo con caracter general las condiciones en base a las cuales se podrá efectuar la venta de arena al público.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Designando personal en diversas dependencias.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925

5094. — Exp. 20.985—O—1925. — Siendo necesario proveer diversos puestos vacantes que existen en el Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando —por otra parte— razones de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos: Inspector, adscripto, con motivo de la vacante producida por don Enrique Montdor, que fué ascendido, a don Julio César Aybar Augier, quién devengará el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional.

En reemplazo de don Alfonso Solans, que falleció, desígnase como Ayudante Operador, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, a don Víctor Sanglas.

En la categoría de Operador Técnico, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y en razón de la vacante existente por fallecimiento de don Eduardo Pommiés, desígnase a don Edgardo Jorge Lafage.

Con motivo de la vacante de Ayudante de Ingeniero, producida por la jubilación de don Gamaliel Barbosa, nómbrase en calidad de Apuntadores, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Raúl Dudignoc y don Luis Bruchmann.

En reemplazo de don Nicolás Torres y de don Fernando Ferraro, que fueron ascendidos, desígnase a don Enrique Delachau y a don Juan Riccio, como Apuntadores y con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, cada uno.

En reemplazo de don Gaspar Sciamarella, que fué ascendido, nómbrase en calidad de Escribiente a don Raúl Prato, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional.

Los haberes de los empleados que se dejan mencionados se atenderán con la misma imputación que tenía el personal al cual reemplazan, (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto).

Art. 2º. En la Dirección General de Arquitectura, nómbrase, Ayudante con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 12 (Conservación de monumentos públicos), al Escultor D. Dante Puppo.

Art. 3º. En la Oficina Técnica de la Ley 11.064, y con imputación a dicha Ley, desígnase en calidad de Inspector de obras, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Pedro Benedit.

Art. 4º. En la Dirección General de Puentes y Caminos, asciéndese: al empleo de Ingeniero de 1a., con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al actual ingeniero de 2a, don David G. Araoz y al puesto de Operador Técnico, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Operador en campaña, don Rafael Taboada.

Los haberes de estos dos empleados, se continuaran atendiendo como hasta el presente, con cargo a la Ley 5315.

Nómbrase Oficial, en sustitución de don Carlos Leimberg Drago, que fué ascendido, al señor Héctor Krause, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 1 del Presupuesto

Como Sobrestante —para prestar servicios en la Seccional de Tucumán— desígnase a don Victoriano Gallo, quien devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, que se atenderá con la misma imputación que la precedentemente citada.

En razón de la vacante existente, producida por fallecimiento de don Humberto Andino, desígnase como Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la Ley 5315, a don Emilio Fraga.

En calidad de Inspector de Balsas —para prestar servicios en el Río Negro— con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto, nómbrase a don Juan Ramirez.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Vergara, zona del Ferrocarril del Sud, (Provincia de Buenos Aires), apruébase licitación pública para las misma, presupuesto de pesos 9.851,45 moneda nacional.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum», del Poder Ejecutivo, por una parte, y los Señores Vicente y Miguel Godano, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1.º — Los Señores Vicente y Miguel Godano, se comprometen a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Vergara al N. O. y al S. E. en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha seis (6) de Julio de mil novecientos veinticinco (1925.).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos especificaciones, pliego de condiciones y computos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Señores Vicente y Miguel Godano.

Art. 3.º — Los Señores Vicente y Miguel Godano, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero 1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

1850,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.480 moneda nacional de curso legal.

Nº 3 Demolición de alcantarilla de madera dura al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea por un total de pesos 60,00 moneda nacional de curso legal.

Nº 1 Demolición de cañería de 0,80 metros, por un total de pesos 10,00 moneda nacional de curso legal.

75,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cuatro pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 300,00 moneda nacional de curso legal.

1,90 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1: 3: 7) excluído el cemento, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 76,00 moneda nacional de curso legal.

144,30 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 5) excluído el cemento, al precio de treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 5.122,65 moneda nacional de curso legal.

195,00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1) excluído el cemento, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 390,00 moneda nacional de curso legal.

12,70 metros cúbicos de hormigón de ripio armado (1: 1: 5: 3) excluído el cemento y la armadura, al precio de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.524,00 moneda nacional de curso legal.

1,60 toneladas de acero laminado colocado, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 560,00 moneda nacional de curso legal.

28.00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 84,00 moneda nacional de curso legal.

19,00 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de doce pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 228,00 moneda nacional de curso legal.

1,40 toneladas de transporte de caños de cemento armado, desde la Estación al pie de la obra y su colocación, al precio de doce pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 16,80 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 9.851,45 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.o — Los Señores Vicente y Miguel Godano, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, dentro de los dos (2) meses en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los Señores Vicente y Miguel Godano.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los Señores Vicente y Miguel Godano, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños y perjuicios que se originen.

Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, serán cubiertos con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los Señores Vicente y Miguel Godano.

Art. 8.o — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.o — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los Señores Vicente y Miguel Godano, al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que los substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada, los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada por los contratistas y todas las sumas que puedan corresponderles por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los Señores Vicente y Miguel Godano, de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los Señores Vicente y Miguel Godano, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) en títulos Cédula Hipotecaria Argentina, Series 8a. y 9a. y diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n.) cubren la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 492,57 m/n.) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veintiún días (21) del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925). — R. Santángelo. — Vicente y Miguel Godano.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

5095. — Exp. 13318 —V— 1921. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en mérito al decreto de fecha Noviembre 28 de 1924, para las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Vergara, zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires) resulta más ventajosa y económica la presentada por los contratistas Vicente y Miguel Godano, importe de pesos 9.851,45 m/n. inferior en pesos 61,85 m/n. al presupuesto oficial aprobado para estas obras, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de los Señores Vicente y Miguel Godano, quienes se comprometen a llevar a cabo las obras de referencia mediante la suma de nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 9.851,45 m/n.) y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Esta suma más la de pesos 3.775,70 m/n. destinada para materiales, imprevistos, etc., o sea en total pesos 13.627,15 m/n. se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Señores Durán y Pelliza, propietarios fábrica de ladrillos de la Dirección mencionada solicitan se les abone pesos 162.933,33 m/n. en concepto de arrendamiento de esos terrenos y encareciendo el pago de sus créditos, ampliación de crédito para pago de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

5096. — Exp. 15003 —D— 925. — Vista la presentación de los Señores Durán y Pelliza, propietarios de los terrenos donde funciona la fábrica de ladrillos de la Dirección General de Arquitectura, haciendo presente que se les adeuda la suma de pesos 162.933,33 m/n. en concepto de arrendamiento de esos terrenos y encareciendo el pago de sus créditos,

Considerando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros en 13 de Julio de 1925, se abrió al Departamento de Obras Públicas un crédito de pesos 50.000,00 m/n. en concepto de anticipo sobre los fondos autorizados por la Ley de Presupuesto vigente, (Ley 11.319) en su Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 61.

Que el mencionado crédito fué destinado totalmente a pagar cuentas de los Señores Protto, Pastré y Cía. encargados de la fabricación de los ladrillos.

Que en consecuencia y a fin de poder abonar aunque sea parte de los creditos que se adeudan a los Señores Durán y Pelliza, es indispensable ampliar el mencionado acuerdo hasta la totalidad del crédito previsto en la Ley de Presupuesto o sea pesos 100.000,00 m/n.

Que esa ampliación de crédito se justifica por el elevado monto y considerable atraso de las cuentas que se adeudan por el concepto expresado que datan desde Octubre de 1923 y porque no existen probabilidades de poderlas cancelar con el producido de la fabricación por no haber dado resultado la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura para la venta de 4.000.000 de ladrillos; por los reiterados requerimientos de los interesados en el sentido de que se les abone aunque sea parte de sus créditos y los graves trastornos que podría ocasionar esa falta de pago, tanto más cuanto que los certificados pendientes provienen de servicios prestados en virtud de un contrato en plena vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que se amplíe hasta la cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.) el crédito de pesos 50.000,00 m/n. mandado abrir por decreto en Acuerdo de Ministros de 13 de Julio de 1925, al Departamento de Obras Públicas, en concepto de anticipo sobre el autorizado en la Ley de Presupuesto vigente, con el fin enunciado.

Art. 2.o — La ampliación de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n.) que se autoriza, se destinará al pago de parte de los créditos que se adeudan a los arrendadores de los terrenos donde funciona la fábrica de ladrillos de la Dirección General de Arquitectura, Señores Durán y Pelliza.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Subsecretaría, Ministerio de Obras Públicas. — Se prorroga por treinta días licencia sin sueldo a María Dlugach, y se mantiene por igual término designación interina de Sara Dlugach.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

5097. — Exp. 17717 —L— 1925. — 8768. — Visto este expediente en el que la Ayudante 2do. de la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, doña María Dlugach, a quien por decreto de Septiembre 16 próximo pasado, se le concedió una licencia sin sueldo, por el término de treinta días para atender asuntos particulares, solicita una prórroga por igual período de tiempo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase para atender asuntos de orden privado, por el término de treinta (30) días, sin goce de sueldo, la licencia que por igual término se acordó en el precitado decreto, a la Ayudante 2do. de la expresada Oficina, doña María Dlugach.

Art. 2.o — En tal virtud, nómbrase por un nuevo período de treinta (30) días para reemplazar a la empleada de que se trata, a doña Sara Dlugach.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se nombra Ingeniero de 2da. a Hugo Francisco Stunz.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

5098. — Exp. 20750 —I— 1925. — 8767. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación manifiesta la necesidad que existe de que se designe un Ingeniero de 2da. para prestar servicios en la reparación y ampliación de la actual red de canales de Chimpay y Belisle, y estudios de las obras necesarias para extender el riego a todo el valle mayor del Río Negro, comprendido entre Chelforo y Choele Choel; proponiendo a tales efectos al Ingeniero Civil don Hugo Francisco Stunz, y

Procediendo en tal virtud deferir a lo que se peticiona,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, Ingeniero de 2da. para prestar servicios en la ampliación de la actual red de canales de Chimpay y Belisle, al Ingeniero Civil Hugo Francisco Stunz, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, y más la indemnización de residencia mientras permanezca en campaña de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.o — El sueldo e indemnización del citado Ingeniero, se atenderán con imputación al Anexo L, inciso 1o, ítem 12, partida 11, «Estudios Riego en Chimpay y Belisle».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Promociones y nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

5099. — Exp. 16122 —N— 1925. — 8769. — Atento lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al empleo de Oficial, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar, don Francisco Pérez Crespo, en su lugar, en la categoría de Oficial, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y análoga imputación al anterior, al actual Auxiliar Principal, don Humberto Gessi, en su reemplazo, con el sueldo mensual, de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 54, al actual Oficial, don Andrés C. Morillo, en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 40, al actual Apuntador, don Ernesto Pitré y en lugar de éste último, nómbrase Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 8, a don José Corsaro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva estación radioeléctrica de aficionado

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

357. — Exp. 2 876 —C— 1925. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Adamo Bello, que tiene instalada en «Las Heras» (Provincia de Mendoza) llamada oficial «MC.1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nuevas estaciones radioeléctricas de aficionados.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

358. — Exptes. — 20900 y 20901 -C- 1925 — Vistas las precedentes comunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados, otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos a los Señores: Alberto Barbieri, de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires llamada oficial «EK9»; Eduardo Gutierrez, de Tapalqué (Provincia de Buenos Aires), llamada oficial «EK.8».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva estación radioeléctrica de aficionado

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

359. — Exp. 21257 —C— 1925. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Rolando Corengia, de General Belgrano (Provincia de Buenos Aires), llamada oficial «EL1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para vender al público ampollas de vacuna contra la Coqueluche.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

360. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta que el Instituto de Bacteriología ha preparado una vacuna contra la Coqueluche y solicita autorización para expenderla al público.

Atento las consideraciones expuestas por el citado Departamento,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para vender al público dicho producto al precio de $ 0,50 m/n. cada ampolla en series de tres ampollas.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para ceder sin cargo a la provincia de Catamarca, uniformes en desuso.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

361. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Jefatura de Policía de la Capital para ceder, sin cargo, a la Provincia de Catamarca 781 pantalones brech de verano y 100 de invierno que tiene en existencia del uniforme en desuso, con destino a la Policía de esa Provincia.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Ordenanza del Obispado de Paraná, a don José Drhomirezky.

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1925.

Vista la presente nota del Obispado de Paraná,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—
Resuelve:

Nombrar Ordenanza de la Curia Diocesana de Paraná, en reemplazo de don Esteban Yakin, que renunció, al Señor José Drhomirezky.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Aprobando proyecto de ampliación de la pieza ocupada por el Ordenanza de la C. A. de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.

Visto el proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, relativo a la ampliación de la pieza ocupada por el Ordenanza de esa Comisión, en la casa donde funcionan sus oficinas, y atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—
Resuelve:

1.o — Aprobar el proyecto adjunto y autorizar a la expresada Comisión Asesora para llevarlo a cabo, por administración, debiendo imputarse el importe de pesos 383,16 m/n. trescientos ochenta y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional, incluído el 10 o/o para imprevistos, a que el mismo asciende a los fondos de la Ley No 4953.

2.o — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Evacuando consulta (1)

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

2978. — Exp. 1349 —E— 1924. — R. F. N.o 255. — Visto que la Aduana de la Capital formula consultas referentes a:

1.o — Si debe exigirse en los documentos aduaneros, la especificación del metal de que están compuestas determinadas mercaderías a fin de aplicar los distintos derechos que la Ley establece a las diferentes especies de los mismos;

2.o — Alcance del artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley No 11.281;

3.o — Definición del aforo;

4.o — Si el metal amarillo o latón puede ser considerado como bronce;

Visto, igualmente el pedido de los Señores Malato, respecto a lo que debe entenderse por metal plateado;

Atento los informes producidos, y
Considerando:

Por lo que respecta al primer punto:

Que la Ley 11.281, fija a las mercaderías comprendidas en la Tarifa de Avalúos, derechos diferentes, según sea el metal de que están fabricadas;

Que, por consiguiente, para establecer el aforo y derechos que corresponde a las mercaderías que se encuentren en el caso del considerando anterior es indispensable conocer la clase del metal con que han sido elaboradas;

Que esto no obstante, no puede considerarse necesaria la declaración de los compuestos metálicos, cuando estos no han sido gravados por la Ley con un derecho especial, bastando la designación de aquél que haya sido clasificado por la Ley, pues ningún interés puede tener el fisco en conocer la composición de todos o cada uno de los metales elaborados cuando de dicha enumeración no resulta un derecho o un aforo diferente;

Que, por el contrario, la falta de manifestación del metal de que están compuestos los artículos, cuando por razón de dicho metal, los objetos sufren un gravamen especial, constituye una falsa manifestación sujeta a pena.

En lo que toca al segundo punto:

Que la disposición del Art. 43 del decreto reglamentario de la Ley No 11.281, tiene por objeto evitar las declaraciones ambiguas, que pueden dar origen a filtraciones en la renta. Según se desprende de su redacción («cuando se solicite a despacho una mercadería que por el Arancel tenga distintos aforos») se refiere a los casos en que una misma mercadería se encuentre clasificada en dos partidas de una misma sección o de secciones diferentes pero que en ambas se encuentren semejantemente detalladas;

Que la duplicidad de aforos, posible en la enumeración de los artículos en la Tarifa de Avalúos no puede existir en cuanto al derecho ya que este está fijado en la Ley para cada artículo o grupo de artículos con prescindencia de sistemas determinados de clasificación;

En lo que atañe al tercer punto:

Que el P. E. por decreto de Diciembre 22 de 1903, al definir los errores a que se refieren las Ordenanzas, como susceptibles de cometerse en los documentos de despacho establece que el de aforo consiste en la aplicación «de una partida que no corresponde, de un valor legal, distinto del asignado por el arancel, de lo cual se infiere, que por aforo ha de entenderse este último valor»;

Que, por consiguiente, los errores en el derecho no constituyen errores de aforo.

En cuanto al cuarto punto;

Que, como lo ha declarado este Ministerio, sólo puede considerarse bronce la aleación en que predomine el cobre y estaño aún cuando contenga en pequeñas proporciones otros metales; y no puede reputarse bronce las demás similares conocidas con otras denominaciones (latón, metal amarillo, etc.).

En lo que se refiere a la clasificación de los metales plateados;

Que como lo manifiesta la Oficina Química, la denominación de electro plata, designa en forma anticuada una composición o aleación de metales que con la presencia del niquel y plateados por vía electrolítica, es conocida comercialmente como metal blanco imitando la plata en su color;

Que la mayor o menor proporción de niquel en dicha mezcla es la que determina las diferentes calidades de los artículos con ella elaborados,

Que por consiguiente, siendo característica en la electro plata la presencia del niquel y el plateado, debe aplicarse el derecho de 50 o/o a todos los artículos de las partidas 2279 a 2281, que las contengan excluyendo los llamados de composición que aun conteniendo niquel no sean plateados,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo.

Comuníquese a quienes corresponda.

Molina

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con errores

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

3254. — 492

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Aguedo Faner Reynoso, que renunció, al Señor Agustín Guadalupe.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Traslado

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

3255. — 496

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

El Guarda de la Barraca Arijón, dependiente de la Aduana del Rosario, don Antonio P. Usobonis, designado por decreto del 30 de Julio ppdo., pasará a prestar sus servicios de Guardaalmacén de la West India Oil C.o, de la misma Aduana, de conformidad con la habilitación concedida por decreto de fecha 7 del corriente.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

3256. — 610

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase obrero de la Casa de Moneda interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción, del titular, don Emilio E. Cartassa, a la Señorita María A. Doumero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925.

3257. — 611. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Francisco E. Savini.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

3258. — 629. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono del mismo, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Agustín Sarli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3259. — 630. — Visto lo manifestado precedentemente y atento lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sepárase de su puesto al Auxiliar con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, don Valeriano Domínguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3260. — 631. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Larosa, que renunció, al Señor Angel Baffarino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3261. — 632. — Visto lo pedido precedentemente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono del mismo, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Santiago Galván.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento interino
Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.
3262. — 633
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure el interinato del titular, don Alberto Mercadal, al ex-Escribiente interino de la Contaduría General, don Carlos J. Henry, quien deberá prestar servicios en esta última repartición.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Pedido denegado
Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
3263. — 635. — Vista la presentación del Peón de la Aduana de la Capital, don Santiago A. Costa, pidiendo se modifique la resolución de fecha 21 de Julio ppdo., corriente a fojas tres vuelta, del expediente 5375 letra C. año 1925, Oficina de Contabilidad, por la cual se le concede ocho días de licencia con goce de medio sueldo, y
Considerando:
Que el hecho de que el recurrente ejerza las funciones de Ayudante de 5a en comisión, no da derecho a que se le considere eliminado de la reglamentación especial que tiene el personal de peones para obtener licencias temporarias.
Que no es posible establecer distingos entre el personal de peones, aplicando a unos la reglamentación especial de licencias y a otros las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913.
Por estas consideraciones no corresponde hacer lugar a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Vuelva a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.
Molina

Pedido denegado
Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.
3264. — 642. — Vista la presentación del ex-Oficial de Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Eduardo Fava, gestionando su reincorporación, y
Considerando:
Que no siendo las razones que invoca en su escrito de presentación las que dieron origen a la separación de su puesto, no es posible acceder a lo solicitado.
Por esto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo pedido y archívese, previa reposición de sellos.
Molina

Suspensión
Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.
3265. — 613. — Vistas estas actuaciones y no siendo otras las razones de mejor servicio que la falta de asistencia de cuatro días, para solicitar la separación del Guardacostas, don Adolfo Serú, considera este Ministerio excesiva la pena pedida, toda vez que las inasistencias fueron descontadas de acuerdo con las disposiciones vigentes y sólo con una suspensión, podía quedar suficientemente castigada la falta incurrida.
Por esto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Suspéndese por cinco días, sin goce de sueldo, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Adolfo Serú, con la prevención de que en caso de reincidencia se tomarán serias medidas.
Comuníquese y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Nombramiento
Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.
3266. — 651.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Solares, que falleció, al Señor Andrés Pozo.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Separación
Buenos Aires, Octubre 2) de 1925.
3267. — 657. — Visto lo pedido en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sepárase a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Eduardo W. Pioco y Manuel Monteceto, por haber hecho abandono de sus puestos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Renuncia
Buenos Aires, Octubre 2) de 1925.
3268. — 658. — Visto lo manifestado precedentemente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Pedro Cayaba.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
Molina

Baudizzone y Cía. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Octubre 1.o de 1925.
3269. — Exp. 4761 —B— 925. — R. V. Nº 1835. — Vista la presentación de los Señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de análisis por 22.000 kilos pasta de tomate; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de lo informado por la Oficina Química Nacional de la Capital, a los interesados les asiste razón, puesto que los pagos hechos por los análisis Nos. 595.144 y 598.203, ya habían sido satisfechos por el certificado Nº 597.322, siendo por lo tanto aquellos, renovaciones de éste,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Centro de la Industria Lechera. — Sobre derechos de exportación que debe abonar la caseína.
Buenos Aires, Octubre 1.o de 1925.
3270. — Exp. 3761 —C— 925. — R. V. N.o 1836. — Vista la presentación del Centro de la Industria Lechera, en la que pide que el derecho de exportación a la caseína no se cobre sobre los precios establecidos en la planilla de cotización semanal que publica el Ministerio de Agricultura, atento los informes producidos, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 11.274 los frutos o productos del país cuyo avalúo no ha sido especialmente fijado por la Comisión que se crea en el artículo 2.o de la misma Ley, abonarán a su salida el dos por ciento sobre los valores que les asignan los interesados en el respectivo permiso de exportación.
Que por el artículo 19 del decreto que reglamentó el artículo 4.o a la Ley 10.349 cuyas disposiciones han sido reproducidas en la Ley 11.274 se estableció que las Aduanas debían aplicar el derecho de 2 o/o con que están gravados esos artículos sobre el valor que ellos representen en el momento del embarque, pudiendo exigir la justificación de la exactitud de los precios que establezcan los interesados, al solicitar la exportación en la forma que el artículo 22 de la Ley 4933 (hoy 24 de la 11.281) prescribe para los casos de importarse artículos no tarifados.
Que en tal virtud los interesados no pueden declarar cualquier valor, sino el real de la mercadería, estando obligados a justificarlos si la Aduana lo considera necesario y si resultan inexactos quedan sujetos a las penas que prescribe la Ordenanzas para las faltas manifestaciones.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de sellos.
Molina

Borré Agustín E. — Negando devolución
Buenos Aires, Octubre 1.o de 1925.
3271. — Exp. 4813 —B— 925. — R. V. Nº 1837. — Vista la presentación del Señor Agustín E. Borré, en la que pide devolución de los derechos abonados por una partida de trigo triturado, denominado «morisco», perteneciente al manifiesto de depósito Nº 98.236, atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de fecha 9 del mes ppdo., ha declarado que la mercadería de referencia debe despacharse con el derecho de 25 o/o sobre su valor en depósito.
Que, en consecuencia, no procede acceder a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Rocca Elías N. — Negando devolución.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.
3272. — Exp. 4609 — R — 1925— R. V. Nº. 1838. — Vista la presentación del Señor Elías N. Rocca, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en bombas de bronce para water-closset de buques, pertenecientes al despacho directo Nº 96.192; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley Nº. 11.281, en su Art. 2º. inciso 7º., grava con el derecho de 15 o/o a las bombas, malacates, y molinos de viento;
Que, entre esas bombas, no pueden considerarse comprendidas las en cuestión, sino las que detallan las partidas 878 a 831 de la Tarifa de Avalúos, exclusivamente;
Que, en consecuencia, el derecho cobrado en el presente caso es el que corresponde,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Risso Julio R. —Anulando reparo.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.
3273. — Exp. 5953 — R — 925.— R. V. Nº 1839. — Vista la presentación del Sr. Julio R. Risso, en la que pide se anule el reparo Nº. 1785, formulado por la Contaduría General al despacho directo Nº. 222.212, presentado el 28 de Diciembre de 1923, en concepto de diferencia de derechos en cartón forrado; atento lo actuado, y
Considerando:
Que a la mercadería de referencia, le fué aplicado el derecho de 15 o/o de acuerdo con la interpretación dada por la Aduana a la Ley Nº. 11.281;
Que, posteriormente, al reglamentarse la misma, se declaró al cartón forrado gravado con el derecho de 25 o/o lo que motiva el reparo observado;
Que, con arreglo al criterio sustentado en diversas resoluciones, no procede los reparos formulados desde que se fundan en la interpretación que el P. E. ha dado a ese derecho;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en un caso análogo al presente, resuelto con fecha 28 de Julio ppdo., y otros, en el mes de Septiembre ppdo.,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Cancelación de una letra
Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.
3274. — Exp. 6071 — F — 1925.— R. V. Nº. 1840. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide le sea devuelta la letra Nº. 366 otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a una partida de materiales de vía entregados al Sr. F. Rossi, para la reparación de caminos en la estación Blaquier, en virtud de haber sido devueltos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Cancélase la letra de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Cancelación de letras
Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.
3275. — Exp. 6072 — F — 1925.— R. V. Nº. 1841. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide la cancelación de las letras Nos. 476 y 518 entregadas a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a unos materiales entregados en calidad de préstamo al Tiro Federal de Junín, en virtud de haber sido devueltos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Cancélanse las letras de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Staffa Francisco. — Anulación de cargo.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.
3276. — Exp. 4811 — S — 925.— R. V. Nº. 1842. — Vista la presentación del Sr. Francisco Staffa, en la que pide se anule el cargo Nº. 2976, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y servicios adeudados por una mercadería que abandonó, cuya venta no alcanzó a cubrirlos, atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que por manifiesto de directo Nº. 169.677 presentado el 23 de Octubre de 1924, se solicitó el despacho de un cajón marca L. L. ignorando su contenido;
Que al procederse a la toma del contenido para establecer el detalle de la mercadería, se constató que el bulto cuya marca coincidía con el pedido de despacho, era un esqueleto conteniendo chapas de mármol lustrado para muebles, en vez del cajón manifestado en el general del buque cuyo detalle coincide con lo expresado en el conocimiento entregado, que dice «un cajón con 46 Kilos bruto artículos de cobre para muebles de latón», detalle que consta también en la factura agregada;
Que habiéndose negado el recurrente a efectuar el despacho de la mercadería resultante, alegando que no le pertenecía, la Aduana procedió a su venta, formulándose el cargo cuya anulación pide, en razón de que aceptó el abandono de la mercadería, por que se quería obligarle al reembarco en caso de no despacharla;
Que el abandono aceptado por la Aduana de una mercadería que no pertenecía al abandonante es improcedente, puesto que éste no podía desprenderse de lo que no le pertenecía según así lo había manifestado anteriormente, al pedir la anulación del despacho;
Que en el caso en cuestión se trata de un error cometido en el manifiesto general a lo que es ajeno el consignatario de la mercadería, y en consecuencia, es de equidad hacer lugar al pedido;
Que el escrito de fs. 1 importa un pedido de revocatoria de lo resuelto por la Aduana, sujeto al sellado establecido por el Inciso 16 del Art. 32 de la Ley 11.290 cuya integración debe exigirse.
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación Forestal

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación del 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días, a contar desde el 19 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:

En el Territorio del Chaco. — Lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A, lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A, Sección I.

En el Territorio de Formosa. — Lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v16 novbre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P. 3979|1922.

Zapala, Julio 31 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Marcelino Segundo Pavia, de profesión ganadero, domiciliado en el Departamento Zapala, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terreno fiscal no cultivado, ni cercado, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una superficie de dos mil hectáreas a ubicarse en este Territorio, Departamento de Las Lajas, en la siguiente forma: Un rectángulo que tendría dos mil metros de frente por diez mil de fondo, siendo su vértice Sud - Oeste el punto de intersección de la línea divisoria de los lotes Nros. 3 y 6 de la Sección XXI con la divisoria de la misma Sección. Desde ese punto son rumbo Nordeste y en prolongación de la línea divisoria de la Sección XXI, se medirán diez mil metros, desde ese extremo y con rumbo Sudeste se medirán dos mil metros. Desde este último punto y con rumbo Sudoeste se medirán diez mil metros llegando así a la divisoria de los lotes tres y seis de la Sección XXI; desde este último punto y con rumbo Noroeste se medirán dos mil metros llegando así al punto de partida. Dígnese el señor Director General acceder a lo solicitado y será Justicia. Marcelino S. Pavia. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don Máximo Paz, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las trece horas treinta minutos. Debe reponerse el sello y abonar los derechos de este cargo. Conste: Garido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, incluso petróleo, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados, ni cercados, y que según certificados de la Dirección General de Tierras y Colonias, Registro de Propiedad y Administración General de Contribución Territorial, son en parte fiscales, y en parte pertenecen a D. Ricardo Parato y a la Sucesión de D. Julio Parato, cuyo domicilio no ha podido ser averiguado, y D. Marcelino Pavia, domiciliado en Neuquén, quién es el solicitante de este permiso de cateo. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con 2000 hectáreas y dentro de los límites de los lotes 29 y 32 de la Sección XIII y lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros con dirección Norte - 45° - Este por 2.000 metros de ancho, y de manera que su vértice Oeste, coincida con el homónimo del lote 3 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud, ni permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el interesado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así delimitada, corresponde: 1° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Citar a los propietarios del terreno mencionado. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los Sres. Ricardo Parato, Sucesión de Julio Parato y Marcelino Pavia, domiciliado este último en el Neuquén, como propietarios de parte del suelo. A sus efectos pase a Escribanía de Minas. (fdo.:) F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Marcelino S. Pavia, bajo el N.° 1631 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. Por resolución de fecha 14 de Octubre de 1925, se deja constancia que queda suprimida la parte del primer párrafo del informe de fecha 18 de Septiembre ppdo. (fs. 39 vta.), que dice: "quien es el solicitante de este permiso de cateo". Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e4 novbre. N.° 6410 v16 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 7 de Noviembre de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	0.90
" marcas	60.—
" avisos varios	40.80
	102.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la venta de 50.000 kilógramos de maíz amarillo y 100.000 kilógramos de alfalfa en fardos chicos, existentes en la Escuela de Agricultura de Bel Ville (Córdoba). El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso y en la Escuela mencionada.—Wáshington I. Ricardes, secretario.

v9 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

FERROCARRILES DEL ESTADO

Laboratorios de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de ayudante químico; para la opción del cargo señalado, es indispensable acreditar: ser estudiante que haya cursado por lo menos un año de química general o inorgánica y un curso de química analítica en cualquiera de las siguientes carreras: Doctorado en química o en bioquímica o en química y farmacia. - Las pruebas de competencia se rendirán el nueve de Noviembre próximo, en el local de estos Laboratorios, sito en la cabecera Sud - Este del Dique 4 del Puerto de la Capital, donde deben inscribirse los interesados antes del día 5 del mismo mes. - En el acto de la inscripción se les impondrá del programa de exámen y demás condiciones que regirán en este concurso.

La Administración

v9 noviembre

Llamando a concurso para la provisión de un puesto de veterinario en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974 primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen un puesto de Veterinario Subinspector de Zona viajero de Inspección Sanitaria Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v19 novbre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1926.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Pago de Dividendos

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía. Ltda." que el dividendo correspondiente al 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1925, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Corrientes N.° 790, desde el Jueves 12 de Noviembre de 1925, todos los días hábiles de 9 a 11, menos los Sábados, a razón de $ 6,50 curso legal por cada acción ordinaria o $ 6,50 curso legal por cada acción preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo al efecto presentarse el cupón de dividendo N.° 6.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— El Presidente.

e9 novbre. N.° 6449 v12 novbre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 25 del corriente, a las 16,30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Director General.

e9 novbre. N.° 6450 v25 novbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MERCANTIL PODESTA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la S. A. Mercantil Podestá Ltda., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, Sr. Don Antonio Podestá, Sr. Jacinto Orlando y Sr. Juan Carlos Podestá.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Juan Carlos Podestá. Secretario-Tesorero.

E. 7 noviembre N.° 6445-v-25 noviembre

BUXTON GUILAYN y Co. Ltda.
Sociedad Anón. Comercial Importadora
Suipacha 602
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 24 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores J. Oláran Chans y Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Por el Directorio: H. B. Buxton. Director Delegado.

e3 novbre. N.° 6404 v20 novbre.

Cía. AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima. — Reconquista 730. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Noviembre a las 15.30.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

e31 octb. N.° 6386 v18 novb.

Mc. HARDY, BROWN CIA LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1925, se convoca a nueva Asamblea para el día Lunes, 16 de Noviembre de 1925, a las 10,30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al período terminado el 31 de Julio de 1925.

2.° Elección de seis Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Fijación de remuneración de Síndico y Síndico Suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas, que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas presentes o representados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — William Mc. Hardy, Presidente.

E. 2 noviembre N.° 6396-v-13 noviembre

COMPAÑIA PETROLIFERA ANGLO ARGENTINA
Explotación Comercial e Industrial de Petróleo
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficientes acciones para la Asamblea Extraordinaria citada para el día 7 de Noviembre, se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas para el día Sábado 21 de Noviembre a las 15 horas, de acuerdo con los Artículos 11 inciso (i) y Artículo 14 inciso (c), la que se celebrará en el local calle Perú 151, cedida para este acto, con los accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la situación de la Sociedad y con los vendedores.

2.° Considerar reorganización de capital y o resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Directorse para integrar el Directorio en reemplazo de los renunciantes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 11 inciso E. los Accionistas, a fin de concurrir, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en el local Social calle Cangallo 666 (segundo piso) Oficina 4 los dias hábiles de 14 a 16 horas. — El Presidente.

E. 7 noviembre N.° 6447-v-19 noviembre

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre a las 21 horas en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos titulares y cuatro Suplentes para el Directorio.

2.° Elección de un Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E. 7 noviembre N.° 6448-v-24 noviembre

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS LA NORA. LEANDRO BARON LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 24 de Noviembre a las diez y siete horas, en el local Social, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y del Señor Enrique Mercolli que han cesado en sus mandatos y de dos Síndicos, titular y Suplente respectivamente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 25 respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925. — El Secretario.

E. 6 noviembre N.° 6434-v-24 noviembre

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.
Industrial y Comercial S. A.

En cumplimiento del Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre N.° 1192.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2) Reforma de los artículos Nos. 12, 23, 24 y 25 de los estatutos de la Sociedad.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Integración del Directorio.

5) Asignación al Administrador General.

6) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Director Gerente.

E. 6 noviembre N.° 6437-v-24 noviembre

LA MANDATARIA DE ULTRAMAR
(SOCIEDAD ANONIMA)
Paraguay 827

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día.

Resolver la liquidación anticipada de la sociedad por no poder llenar los fines sociales.

La designación de liquidador o liquidadores.

La designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Directorio.

e30 octubre N.° 6379 v17 novbr.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS, Sdad. ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Octubre próximo pasado, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea, el 18 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y el balance general con cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — El Vicepresidente.

e31 octb. N.° 6387 v12 novb.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS, Sdad. ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea Gral. Extraordinari convocada para el día 30 de Octubre próximo pasado, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el 18 de Noviembre, a las 15.30 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de los miembros de la Comisión Liquidadora, confiriéndoles amplias facultades para llenar su cometido.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Vicepresidente y Secretario.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 34 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad del capital representado. — El Vicepresidente.

e31 octb. N.° 6388 v12 novb.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día jueves 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1923|24 y 1924|25.

2.° — Designación de un Síndico provisorio, para la aprobación de dichos balances.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° — Comunicación del convenio celebrado con el Banco de la Nación Argentina.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Directorio.

e30 octb. N.° 6372 v17 novb.

CALERA ARGENTINA, S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas, las operaciones de préstamos acordados a la Calera Argentina por Hugo Stinnes, Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con indicación de sus fechas y de las resoluciones del Directorio respectivas, a contar del 1.° de Agosto de 1924, hasta la fecha.

2.° Someter a la consideración de los señores accionistas, cuenta detallada y documentada de todas las inversiones de fondos, con indicación especial de su objeto, en cada caso, entre las mismas fechas.

3.° Someter a la consideración de los señores accionistas, un balance demostrativo, mes por mes, desde la iniciación de la Sociedad, del monto de los gastos de administración y explotación, comparado con el monto de las operaciones de venta.

4.° Decisión de los accionistas sobre la conveniencia de la disolución de la Sociedad.

5.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y ratificación y aprobación de su gestión hasta la fecha.

Nota. — Art. 25. Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

e30 octb. N.° 6378 v17 novb.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. Ltd.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre próximo, en la sede Social, calle Cangallo 499, 4.° p.

so, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 3er. ejercicio fenecido.
2) Elección de 6 Directores titulares y 6 suplentes.
3) Elección de Síndico y Suplente.
4) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta en nombre y representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925. — El Secretario.
E. 29 octubre N.° 6362-v-13 noviembre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
(SOCIEDAD ANONIMA)
2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para la celebración de la Asamblea extraordinaria que debía efectuarse el 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la referida Asamblea, la que tendrá lugar con cualquier número de acciones presentadas, el día 16 de Noviembre próximo, a las 17.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 2.°, 5.°, 6.°, 17, 23 y 44, de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.
Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — El Presidente.
e31 octubre N.° 6390 v16 novbr.

Cía. AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima. — Reconquista 730.
— Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva, y del balance general del 23 ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.
e31 octb. N.° 6385 v18 novb.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 299
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 23 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de: 2 Directores Suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927.
3 Directores Suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.
3.° Designar dos Señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que no concurran personalmente, que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, sus acciones o recibos correspondientes hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Los Señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta - poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1925. Rodolfo Guillón, Presidente. — Pascual Carelli, Secretario.
E. 29 octubre N.° 6364-v-16 noviembre

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA,
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.
6.° Resolver acuerdo para la trasmisión a sus dueños de dos campos que no pertenecen a la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 22 de Noviembre próximo.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Fernando Zingoni, Presidente.
e4 novbre. N.° 6407 v21 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1925. — El Directorio.
e21 octubre N.° 6279 v10 novbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales — República Argentina
Buenos Aires, Noviembre de 1925.

Señor Consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Anual Ordinaria del Museo Social Argentino que, con el objeto de considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior, se realizará el Miércoles 18 del corriente a las 17.30 horas, en nuestro local Social, calle Maipú 126.
Saluda a Vd., muy atentamente. — Manuel A. Montes de Oca, Presidente. — Tomás Amadeo, Secretario General.
E. 6 noviembre N.° 6436-v-16 nov.

BANCO FAMILIAR
2.a Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Noviembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Mario Sáenz, doctor Pascual L. Oliverio, doctor José E. Rodríguez y Adolfo M. Sauze, por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.
El Directorio
Nota:—De acuerdo con lo que prescribe el artículo 48 de los Estatutos, se previene, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes.
Otra:—Artículo 53. - Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de Entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.
Artículo 54. - No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.
e23 octubre N°. 6310 v9 noviembre

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA
25 de Mayo No. 140, piso 1o.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Noviembre del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del señor Síndico sobre dicha documentación aprobando la gestión del Directorio.
2.° Designación de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones estatutorias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota:—De acuerdo con el artículo 52 los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social con diez días de anticipación, para poder asistir a la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— El Directorio.
e4 novbre. N.° 6413 v28 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de Debentures de esta Compañía, que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 del corriente, haciendo uso de la facutad que le concede el contrato respectivo, resolvió rescatar, a partir de 12 de Noviembre próximo, la totalidad de los Debentures en circulación.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925 — El Directorio.
E. 28 octubre N.° 6349-v-12 noviembre

Sociedad Anónima "PALANTHOME"
(La Casa Argentina)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Alsina N.° 1382, el día 21 del corriente, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social al 50 o|o.
2.° Autorizar al Directorio para arrendar, vender o utilizar en la forma más conveniente para los intereses sociales, los muebles, instalaciones, maquinarias y todo lo que forma el activo de la Sociedad.
3.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota:—Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con anterioridad de dos días sus acciones en la Sociedad.
El Directorio
e4 novbre. N.° 6409 v21 novbre.

ESTANCIA "LA PICAZA" LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 314, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la venta del campo, liquidación de las haciendas y disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — A. N. Linares, secretario.
e21 octubre N.° 6277 v9 novbr.

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo a los Art. 7, 14, 15, 17 y 22 de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán el día 16 de Noviembre de 1925 a las 17 horas y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.
2. Elección de un Director-Titular y un Suplente.
3. Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A continuación de la Asamblea Ordinaria, se realizará una Extraordinaria con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aumento de Capital y reformas de los Estatutos.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
E. 29 octubre N.° 6365-v-16 noviembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 14 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondiente al 16.° ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.
e24 octubre N.° 6311 v14 novbr.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Acorde a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, presentado por el Director General de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 inc. g) de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (Art. 25 de los mismos)

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el Art. 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el Accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925. — El Director General.

E. 5 noviembre N.° 6419-v-23 noviembre

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Bmé. Mitre 383. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

2.° Proyecto de modificación del artículo 5.° del Estatuto.

Nota:—De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito Bancario en las oficinas de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Carlos Clérici, Gerente General.

e4 novbre N.° 6412 v21 novbre.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Garay N.° 1 el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aceptar la renuncia ya efectiva del Director-Gerente y nombrar a su reemplazante;

2. Considerar las renuncias que presentarán el Síndico y Suplente y nombrar a sus reemplazantes;

3. Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea;

4. De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad el 17 de Noviembre a más tardar para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— El Síndico.

E. 2 noviembre N.° 6395-v-19 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Director Gerente.

e23 octubre N.° 6307 v9 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N°. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al 19° Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de tres Directores por el término de tres años.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art°. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N°. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

e23 octubre N°. 6301 v9 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LOS ALZADOS

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Octubre, último, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea el 16 del corriente a las 11 horas en su local Chacabuco 78, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número que concurra de acuerdo con el artículo 15° de los Estatutos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar con un día de anticipación a la fecha indicada sus acciones para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

E. 6 noviembre N.° 6432-v-16 nov.

LA VAQUONGADA

Buenos Aires. — Productos de Lechería. — Producción. Elaboración. Exportación. — Segunda convocatoria.—

Se avisa a los señores accionistas, que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez para el 17 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 2785, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a nuestro vigésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Sub-síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1925. — La Gerencia.

e30 octb. N.° 6371 v13 novb.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1925, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (art. 12), Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — A. Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 6341 v13 novbr.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 del corriente a las 16 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los Señores Lorenzo Lassalle, Dr. Manuel B. Gonnet y José M[a]. de Iriondo que terminan su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los Señores Gabriel Lagleize y Juan Max Eiseley.

3.° Nombramiento de Síndico y Suplente por un año en reemplazo de los Señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad al Artículo 17, deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925. — José M[a]. de Iriondo, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 6422-v-23 noviembre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima. — 2.a Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 21.° terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan Faccaro, Ricardo F. Rigoli, y uno por un año en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli, que ha ocupado la vacante dejada por el señor Arturo S. Ortelli, por ausencia.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Francisco A. Vila, que termina su mandato y de Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder, por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — El Presidente.

e31 octb. N.° 6389 v16 novb.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045 (2.° piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 d los Estatutos deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Américo I. S. Galli, Director Gerente.

E. 7 noviembre N.° 6443-v-25 noviembre

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Lorenzo Lambruschini, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la Asamblea.

e3 novbre. N.° 6398 v20 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía, durante el año 1926.

Día 10 a las 14 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 10 a las 14.30 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 10 a las 15 horas: Racionamiento del personal del C. de Bomberos.

Día 10 a las 15,30 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

Día 12 a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 12 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 13 a las 15 horas: Artículos para limpieza y caballeriza.

Día 13 a las 15,30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 16 a las 15 horas: Artículos para la confección de uniformes y trajes para invierno.

Día 16 a las 15,30 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Garage.

Día 17 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925. — El Jefe.

v17 novbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiaels telegráficos, destinados a atender los servicios para la construcción de nuevas líneas para el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Noviembre próximo venidero a las 15 hs.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario General de Correos y Telégrafos.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales, destinados a los servicios durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

o|29-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, balances y máquinas de escribir, destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 26 de Noviembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — La Secretaria.

v10 novbr.

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a la hora quince para la provisión de carne y extras, durante el término de tres meses, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Octubre 10 de 1925. — La Secretaria.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1925, a las 16 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 diciembre.

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15.30 para la provisión de aves y huevos, fideos y similares, artículos sanitarios; para el 9 de Diciembre de 1925 a las 15 y 15.30 para la provisión de artículos de almacén y de limpieza. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras, frutas y semillas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 9 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María". Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Octubre 10 de 1925. — El Director.

v9 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1926, de leche comestibles, y otros artículos de consumo en el establecimiento, y venta de cueros, según nóminas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de la Colonia (Vieytes 301) Buenos Aires y en la Colonia, en Open Door, F. C. P.

La licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de Gobierno, el día 9 de Noviembre del corriente año, a la hora catorce, en las oficinas de la Dirección de la Colonia calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires. — El Director.

v-9 noviembre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubrid

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.°		$ m|n
4569	Crédito Argentino Interno de 1905	727.916
4973	Bonos de Obras de Salubridad	88.848
11260	Crédito Argentino Interno 1923	276.410
		$ o|s
11178	Crédito Argentino Interno 1921	81.30[illegible]

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — El Secretario.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco y útiles de escritorio que requiere la Administración General de Impuestos Internos para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al Expediente 6176-I-925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Rivadavia 413).

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del Señor Administrador en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Subsecretario.

v-2 diciembre.

Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, y con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 en el plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m|n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en su caso.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, enseguida de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inme-

diatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumplimiento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión Especial de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v26 novb.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de la obra de "pintura, vidrios y cristales", correspondientes al edificio en construcción para la sucursal "La Plata".

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de veinte pesos m|n, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo N.° 245, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia General de Casa Matriz, hasta el día de la apertura y en la sucursal La Plata, hasta el día 10 de Noviembre de 1925, y se abrirán todas ante escribano del Banco, en acto público, el día 13 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — José Barrau, Gerente General.

v10 novbr.

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre ppdo., de los siguientes bonos de pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1904

Con cupón de Enero de 1926

Fondo Amortizante: $ m|l 46,800 v|n.

Empréstito de Pavimentación de 1910-Ley 7091

Con cupón de Abril de 1926

5.ª Serie. — Fondo Amortizante: pesos m|n 313,000 v|n.

6.ª Serie. — Fondo Amortizante: pesos m|l 167,300 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — El Secretario.

v-17 noviembre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección de la Casa de Moneda.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 5 de Enero de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v-12 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de fichas, circulares, planillas, etc., que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926 con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N.° 6781-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Azopardo 350).

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que concurran y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v30 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 15 L|1925.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles —

15.000 kilos carbón Glasgow en bolsas
2.400 litros nafta en tambores.
2.400 litros kerosene refinado en tambores.

Artículos de limpieza —

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.

Artículos de ferretería —

3 timones para arado de mancera.
100 metros varilla planchuela de 254 x 63 milímetros.
1 kilo óxido de plomo.
2 kilos azul Cobalto en polvo.
1 lámpara o candileja chica para soldar a nafta para pintor.
5 paquetes tornillos a bis 18 x 19.

Artículos para sastrería—

30 docenas carreteles de hilo gris de 500 yardas.
10 docenas carreteles de hilo blanco Cadena N.° 50.
2.500 botones grises para blusa.
1.440 botones blancos de hueso de 15 m|m.
20 paquetes agujas de mano para sastre N.° 3.
20 paquetes agujas para sastre N.° 4.

Artículos de electricidad —

20 lámparas de 25 bujías 110 Vs. tipo 1|2 Watt.
20 lámparas de 16 bujías 110 volts, tipo 1|2 watt.
10 fusibles para teléfono base fibra.
10 tubos repuestos para fusible.

Artículos de zapatería —

24 leznas derechas, surtidas, s|cabo.
1 horma de hierro, con 4 formas de pie.

Materiales de construcción —

24 piezas tirantillo lapacho de 3 x 3", de 3 metros c|u.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de esta Institución, todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v10 novbr.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer a las Escuelas de Artes y Oficios de: Quilmes, Bragado, Bolívar, Trenque Lauquen, Mendoza, Posadas, Córdoba, Catamarca, Pergamino, Esperanza, Resistencia, Curuzú-Cuatiá, Río Cuarto, Junín, las máquinas para talleres de las mismas, consistentes en las siguientes: cuatro tornos prismáticos de precisión americanos; tres tornos para lelos mecánicos prismáticos de precisión; tres tornos paralelos mecánicos; tres máquinas limadoras horizontales; cuatro fresas universales; catorce máquinas universales de acero, combinadas para cortar chapas, perfiles y punzonar; doce máquinas para doblar chapas con movimiento a mano; tres garlopas para cepillar, planear, machihembrar, juntar y moldurar; catorce cepilladoras para carpintería; catorce sierras sin fin; trece tupís; catorce máquinas horizontales de barrenear y escoplar; dos serruchos alternativos, perfeccionados para cortar en frío; once esmeriles a dos piedras; dos sierras circulares para madera; diez piedras de agua; diez cabezales de torno para madera; ciento cincuenta morsas tipo Parkinson; siete motores a vapor de 10 H P.; cuatro motores Diessel de 8 H. P.; un motor eléctrico de 5 H. P.; dos motores eléctricos de 7 ½ H. P.; un motor eléctrico de 4 H. P.; cuatro poleas para recibir en la trasmisión; dos ejes para trasmisión; dos ejes de acero; seis cojinetes a bolillas; seis cojinetes a bolillas para eje de 50 mm.; doscientos veinte metros de correas de cuero de distintos tamaños; treinta tirantes; dos planchuelas y sesenta kilógramos de remaches de hierro, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios.

La licitación se celebrará en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), a las 15 horas del día nueve (9) de noviembre próximo.

Los datos, planillas y pliegos de condiciones, serán facilitados a los interesados, por esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.

v9 noviembre

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 27 octubre N.° 6340-v-26 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bahía Blanca N.° 1551 (C. E. 18°) Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 28 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 10, para la provisión de carnes, pan, pescados, alcohol, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, fideos y harinas y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad Pedro A. Pardo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1926. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — La Dirección.

v28 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada. (Paseo Colón 1407). — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y Aplicación de Oficiales en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en ocho cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir, comprendiendo pabellón principal y pabellón anexo con la totalidad de sus instalaciones.

2.° Precio sólo por el pabellón principal, con la totalidad de sus instalaciones, vale decir, excluyendo el pabellón anexo: entendiéndose que la supresión del pabellón anexo se refiere exclusivamente a la parte en elevación, pues deberá ejecutar de cualquier modo, las fundaciones del mismo, a fin de poder utilizar los pilotes como apoyo de las vigas que sostienen las veredas entre ambos edificios.

3.° Precio del pabellón principal en forma análoga al caso anterior, pero suprimiendo las instalaciones de ascensores, montacarga y pararrayos.

4.° Precio del pabellón principal en forma análoga a la variante 3.ª (anterior) pero suprimiendo además: revoque símili-piedra de frentes y logias, revoque rasos de "Eternit", puertas y ventanas interiores (manteniendo colocación de marcos y contramarcos), mosquiteros, totalidad de pintura interior, empapelados, vidrios interiores, rejas de hierro de puertas exteriores, barandas y pasamanos.

v7 dicb.

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la Dirección Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativo del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas éllas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formularse el contarto. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7.°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v20 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar, simultáneamente, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha Ciudad, el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Superior en Corrientes.

o|5751 v18 novbre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias de los distritos de Córdoba y Corrientes; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día tres (3) de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 diciembre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de afirmados en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Villa Saboya, (Buenos Aires) a Rufino, (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

O|5754 v22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, tubería flotante de 50 m. y un pontón "long-couloir" completo. La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Marzo de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, debiéndose abonar su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v15 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre pr. a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodolina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5758 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Wilmer a Santiago del Estero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Coronel Suárez a Coronel Pringles y Bathurst, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 31 de 1925.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Santiago del Estero a San Pedro de Guasayán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

v6 dicbr.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, 216-C. y una draga a arrastre 217-C., para trabajar en Puertos de Mar y en la barra de Punta Indio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1926 a las 15.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso), siendo su precio de $ 100,00 m|n que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 5, barnices, pinturas y afines, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m/n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 5082/25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, etc., (Clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.- El expediente respectivo lleva el número 5204|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lonas para tapar vagones (clasificación 16) en la cantidad y con la sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6374|24, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1.° dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 20.000 tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones, en la cantidad y con sujeción a las condiciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 6113|25. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José (piso 4.°), en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de maderas de acuerdo a las cantidades, tipos y medidas que se consignan en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles desde las 11.30 hasta las 18 y los sábados de las 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6038/25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

LICITACION FORESTAL

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación del 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días a contar desde el 10 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:

En el Territorio del Chaco, lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A. lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A. Sección I.

En el Territorio de Formosa, lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v-16 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Eduarda Ordóñez de Pombo, en su carácter de madre de la ex-Maestra doña María Emilia Pombo de Mir.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Peregrina Otero de Padín, por sí en su carácter de viuda del ex-empleado del Hospicio de las Mercedes, don Servando Padín.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ernestina Astrada de Arroyo, en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Francisco Arroyo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Secretario.

v10 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Braga de Migliarini, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Joaquín Migliarini.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — El Secretario.

v10 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fanchovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Gonzaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bonvicino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Zalazar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v5 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ventecol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carolina Spinelli de Correa, por sí y sus hijas menores María Facunda y Carolina Juliana Correa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Victoriano Correa.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Secretario.

v6 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados don Francisco A. y Pedro C. Molina, en su carácter de sobrinos del ex-jubilado don Luis Ramón Bolzani.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925 — El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Oviedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secertario.

v28 novbr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Alfredo Guien, la sentencia recaída en los autos 266 R|925, que se tramitan ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos que al fisco correspondan. Fdo.: R. Lupo.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925. — Víctor M. Nogues.

v9 novbre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a Gumersindo Manrique, la sentencia recaída en los autos 374 A, del corriente año, que se tramitan ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925. — Víctor M. Nogues.

v9 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Castor Beu, la sentencia recaída en los autos 333 B del corriente año, caratulados Badano Sixto c|Castor Beu, que se tramitan ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925. — Víctor M. Nogues.

v9 novbre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a F. Smith, la sentencia recaída en los autos 90 V, año 1925, que se tramitan ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Sobreseer sin reposición de sellos. Fdo.: R. Lupo.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925. — Víctor M. Nogues.

v9 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a M. Guither, la sentencia recaída en el expediente - sumario 205 T|1925, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925. — Víctor M. Nogues.

v9 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Miguel Otero, la sentencia recaída en los autos N.° 292 - B, del corriente año, que se tramitan ante la oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: — "Se resuelve: — Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.

Víctor M. Nogués

v9 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a Percy L. Graves, la sentencia recaída en los autos N.° 409 - G - 925, que se tramitan ante la oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:—

"Se resuelve: — Sobreseer sin reposición de sellos".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.

Víctor M. Nogués

v9 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los Agentes del vapor "V. Núñez de Balboa" y Camarero del mismo, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el expediente 370 - B, del corriente año, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.

Víctor M. Nogués

v12 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Oneill Fireman, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 333 - R, año 1925, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publica-

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.
Víctor M. Nogues
v12 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Angel No.i**, para que se sirva comparecer a tomar intervención en los autos 632 - M - 1925, que se tramitan ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.
Víctor M. Nogues
v12 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Sebastián Fascio** y **Albino Chiro**, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 404 - B - 1925, que se tramitan ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.
Víctor M. Nogues
v12 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Thomas Stanley Shenan** y **Agentes de los Vapores "Balzac"** y **"Boswell"** para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el expediente 633 - C - año 1925, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.
Víctor M. Nogues
v12 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Agentes y Capitán y Enfermeras del vapor "Belvedere"** para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 342 - L - 1925, que se tramitan ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.
Víctor M. Nogues
v12 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1.044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente a **Martiniano Fernández**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos N.° 536 - M del corriente año, que se tramitan ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1925.
Víctor M. Nogues
v12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2279 A o 1608 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 8 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 5 marcos, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada, año 1925.

S|marca, s|núm., 1 marco, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada año 1925.

S|marca, s|núm., 8 chapitas, vapor Pan América, paquete 3445, fecha de entrada, año 1925.

El Jefe
v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2422 A, 1786 D o 123 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., 6 hoces, vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

S|marca, s|núm., 1 pieza tej., vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

S|marca, s|núm., 1 pieza tej., vapor Quesant, paquete 3274, fecha de entrada Julio 19 1925.

El Jefe
v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2881 D o 3192 R o 1316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas tej., vapor se ignora.

El Jefe
v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2420 A o 860 D, o 124 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 cámaras, vapor Voltaire, paquete 2169, fecha de entrada Mayo 8 1925.

El Jefe
v-13 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fiori Costagli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925. — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2393-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Castro, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2394-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Ralph, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2395-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Lipez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.
E. oct. 9 - s/pp. 2404 v-nov, 14,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Nicolás Arrizabalaga, Bernardo Héctor Alzugaray, Fernando Boccia, Luis Carlos Bracamonte, Justo Rodolfo Cabrera, Juan Dondo, José Nicolás de Paul, Luis Girgenti, Francisco Anselmo Lodi, Silvano Orsi, Osvaldo Olivieri, Juan Pérez, Humberto F. Ranchelli, Pedro José Ruani, José Rodríguez, Ramón Santoni y José Juan Soler, todos de la clase de 1904, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707.

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.
e15 octubre s|pp. N°. 2417 v19 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presennte, a Saturnino Gil, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.
E. oct. 9 - s/pp. 2405 v- nov, 14,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Jacinto Sem, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.
E. oct. 9 - s/pp. 2406 v-nov 14,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Urbano Velázquez, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre cinco de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. oct. 9 - s/pp. 2407 v-nov, 14,

Por disposición del Señor Juez Dr. Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de instrucción en lo Criminal, del Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Ventura Abraguín, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentase. — Buenos Aires, Octubre siete de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surrielle, secretario.
E. oct. 9 - s/pp. 2408 v-nov, 14,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Orsini**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e8 octubre s|pp. 2383 v13 noviembre

Por disposición del Sr. Juez Federal en la Prov. de Buenos Aires, Sec. Mercedes, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado Dámaso Félix Martignone, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por estafa al Banco de la Nación Argentina de Luján, se le sigue por ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde. (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Mercedes, Julio 13 de 1925. — Oreste Scarpa, abogado - secretario.

e8 octubre s|pp. 2384 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Moisés Bernasky, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925 —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 octubre s|pp. 2382 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Concepción Marino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2381-v-13 noviembre

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferraroll, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Felipa Velázquez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio diez de 1925. — Héctor Ambrosio Cortés, secretario.

e-9 octubre s.p.p 2399 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisca Elina Gandolfi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, dos de Octubre de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e-9 octubre s.p.p. 2402 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925 —Palacio de Justicia.—Lavalle y Uruguay, 3.o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E-9 oct. s/pp. N.o 2389 v-14 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Eduardo Larriera Callorda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925 —David Uriburu, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2390-v-14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Oscar Morales, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2412 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Maro López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2413 v19 novb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Ernesto Bourrouille se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Foulan Pacheco y Ramón Pacheco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2380-v-13 noviembre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Federico Koll, vecino que fué de Estación Ramírez, FF. CC. de E. R. por el término de quince días para que dentro de dicho término, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E 27 octubre s|p.p. 2444-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Fontecoba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a Pedro Benedicto Nieva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.° diciembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Jorge S. Maier, vecino que fué del Departamento de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en un juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2450-v-13 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ernesto Chirano, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e27 octubre s|pp. N.° 2435 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Casanou, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 octubre s|pp. N.° 2436 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Trimarco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2437 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2438 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eliseo Hermida, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2439 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Campesi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2440 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Romero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. N.° 2441 v1.° diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonia Abella, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e27 octubre s|pp. 2432 v1.° diebre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Octavio González Roura (hijo)**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e27 octubre s|pp. 2433 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor Gastón Carranza, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — B. Díaz Carranza, secretario.

e27 octubre s|pp. 2434 v1.° dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Prince, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925. — Palacio de Justicia 3er. piso. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2392-v-14 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Matilde Hilda Báez Cardoso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.

e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2431 v1.° dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Gabriel De Santo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e27 octubre s|pp. 2427 1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a Fernando Ogayar, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 octubre s|pp. 2423 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Esquerra, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 8 octubre s.p.p. 2388-v- 23 noviembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Marcelina Dobarro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.

e27 octubre s|pp. 2430 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Guía Brona o María Luisa Trona**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e27 octubre s|pp. 2428 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Bruno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre .. de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E. 8 octubre s|p.p. 2379-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Feliciano Apreo, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. Nº. 2418 v19 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instucción de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Libosi, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2398 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófugo Margarita Dellepiane, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925 —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea. secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2391-v-14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Kletsel y Abraham Kletsel, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2410 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Videla**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e15 octb. s|pp 2411 v19 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Casagnan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. —Jacinto A. Malbrán. secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2401 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rampi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-9 octubre s/p.p. 2397 v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón comercial Castro y Ferreirós, que estuvo establecida con negocio de comestibles en la calle Paraguay Nº 899, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2376 v31 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Salvador Spinelli, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 octubre s/p.p. 2396 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Angel Pedro Bernola, Claudio María Enrique, Florentino Roberto González, Isaac Krounse, Adolfo Lewin y Antonio Zapata, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, **seguidas a instancia Fiscal en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.**

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Muñoz, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Moussa Morak o Salomón Mur o Musa Beirot o Jacinto Musa a. Moisés Azan (a) "Traga Anillos", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2409 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Alberto Videla, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e15 octb. s|pp 2414 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Cardiello, por homicidio; a Hugo Villoresi, por quiebra; a Romualdo Pernas, por robo y lesiones y a José Pérez y Alfredo Calamarino, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2421 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Isidoro Famaro, acusado de estafa; Salomón Hubli, Antonio López, Rafael Narvas, acusados de hurto y Santiago E. Passirani y Donato Fernández, acusados de quiebra, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Miguel Jantus, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2422 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Grossi o Grosso o Brossi (a) "El loco", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2416 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Monsa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e15 octb. s|pp 2415 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jacobo Grabovsky, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e8 octubre s|pp. 2378 v13 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B", del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11.051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.60 metros; manga 1.32 metros y punta 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída de madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v12 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de fierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1°. Canoa, denominada "Brígida" de 6.30 metros de eslora; 1.45 metros de manga y 0.50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas: proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6.30 mts.; manga 4.60 mts. y puntal 0.50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0.50 de puntal. Con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. Canoa denominada "G. H.": eslora 5.30 metros: manga 4.40 metros y puntal 0.45 metros: proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro. En regular estado

5°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.60 metros, manga 1.20 metros y 0.45 metros de puntal: con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente F. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Elenita A.», sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaimán (Posadas) el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-14 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8.832 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 metros; manga 1.31 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v10 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 110.340



Octubre 19 de 1925.—José E. Hoffe sse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.271.

v-12 noviembre.

Acta N.° 107.277
"OSMALIS"

Mayo 15 de 1925. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Substituída en Octubre 22 de 1925). —Aviso N.° 10.323.

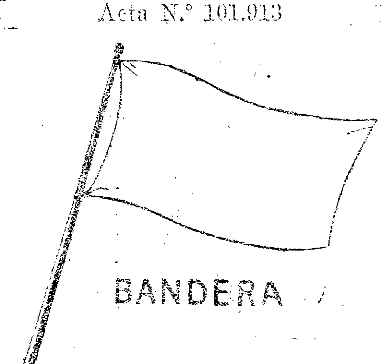
v-12 noviembre.

Acta N.° 110.124
"GLASBETON"

Octubre 13 de 1925.—John A. Seddon — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jaguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10048.

12 nov.

Acta N.° 101.913



Julio 23 de 192.4 — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Modificada en Octubre 30 de 1925). — Aviso N.° 10.554

v-14 noviembre.

Acta N.° 110.445
"TRI - ERGON"

Octubre 26 de 1925. — Tri - Ergon A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.388.

v-14 noviembre

Acta N.° 102.660



Septiembre 5 de 1925. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — (Modificada en Octubre 26 de 1925). — Aviso N.° 10.399.

v-11 noviembre

Acta N.° 103 819



Octubre 29 de 1925. — Fernando Gaceio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Octubre 30 de 1925). — Aviso N.° 10.555.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.301



Octubre 15 de 1925. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — (Corregida). — Aviso N.° 10.058.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.334
"BOUDDHA"

Octubre 17 de 1925. — Parfumerie Houbigant, S. A. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. (Corregida). — Aviso N.° 10.259.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.446
"STATOPHONE"

Octubre 26 de 1925. — Tri - Ergon A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.387.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.447
"KATHODOPHONE"

Octubre 26 de 1925. — Tri - Ergon A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.386.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.448
"TUPAC"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.402.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.449
"TUPAC"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.403.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.450

"OSLO"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.404.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.456
"VICHY"

Octubre 26 de 1925. — William E. Peck y Co. of Buenos Aires Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.400.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.451

"OSLO"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.405.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.454
"TILDEN"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.408.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.455
"TILDEN"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.409.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.457
"BOYA"

Octubre 26 de 1925. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.401.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.458



Octubre 26 de 1925. — J. Leyssen y Cía. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 10.417.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.460
"BIM - BOM"

Octubre 26 de 1925. — Chernicoff y Rudoy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 10.410.

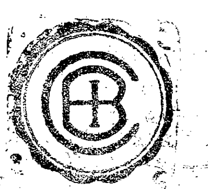
v-11 noviembre

Acta N.° 110.461
"KAURY"

Octubre 26 de 1925. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.412.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.467



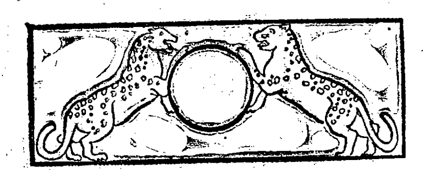
Octubre 26 de 1925. — Juan E. Roy y Pablo Arata. — Para distinguir vacunas, sueros, productos opoterápicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 10.304.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.462
"KAURY"

Octubre 26 de 1925. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.411.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.463



Octubre 26 de 1925. — The Walpamur Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.413.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.464

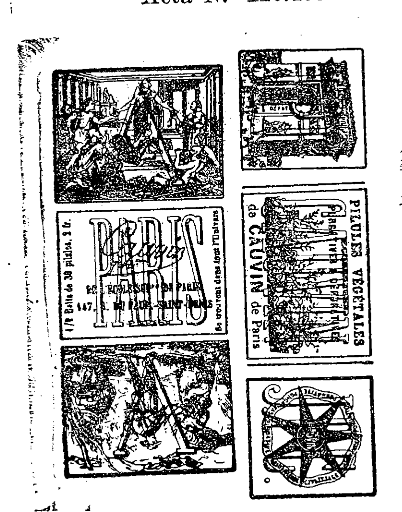


Octubre 26 de 1925. — Thomas Robinson y Son Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.416.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.465
"DISFIDA"

Octubre 26 de 1925. — Alcides Boccazzi y Abdenego Boccazzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.415.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.466



Octubre 26 de 1925. — Dehaut Desplats y Cie. — Para distinguir píldoras vegetales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.414.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.469
"RAYON"

Octubre 26 de 1925. — National Retail Dry Goods Association. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.390.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.468
"RAYON"

Octubre 26 de 1925. — National Retail Dry Goods Association. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.391.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.470
"RAYON"

Octubre 26 de 1925. — National Retail Dry Goods Association. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.389.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.471



Octubre 26 de 1925. — Fernando Cazenave. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.329.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.472
"TORMENTA"

Octubre 26 de 1925. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.327.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.473
"EL MEJOR"

Octubre 26 de 1925. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.325.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.474
"LA CANTABRICA"

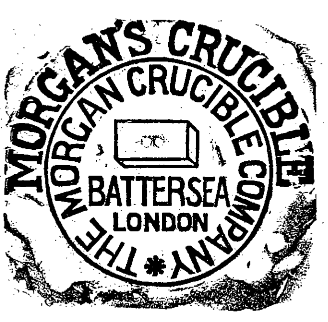
Octubre 26 de 1925. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.326.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.477



Octubre 26 de 1925. — The Morgan Crucible Company Limited. — Para distinguir porcelanas, lozas, alfarería y cerámica en general, de la clase 9. —Aviso N.° 10.396.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.478



Octubre 26 de 1925. — The Morgan Crucible Company Limited. — Para distinguir porcelanas, lozas, alfarería y cerámica en general, de la clase 9. —Aviso N.° 10.395.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.479
"SALAMANDER"

Octubre 26 de 1925. — The Morgan Crucible Company Limited. — Para distingiur porcelanas, lozas, alfarería y cerámica en general, de la clase 9. —Aviso N.° 10.394.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.480
"EL SANTAFECINO"

Octubre 26 de 1925. — Sociedad Anónima "La Cantábrica". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.324.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.481
"UROTROL"

Octubre 26 de 1925. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.397.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.482
"BENZOLACTIL"

Octubre 26 de 1925. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.398.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.483
"VICTOR"

Octubre 27 de 1925. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción. — Aviso N.° 10.421.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.484
"PEBOCO"

Octubre 27 de 1925. — Henry W. Peabody y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.422.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.485
"PEBOCO"

Octubre 27 de 1925. — Henry W. Peabody y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.423.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.486
"DERMIKAL"

Octubre 27 de 1925. — Matilde Dart de Cantarell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.420.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.487

UPMANN

Octubre 27 de 1925. — Kummer, Upmann y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.419.
v-14 noviembre

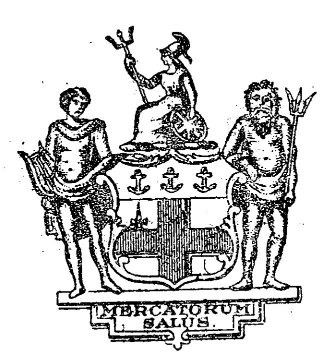
Acta N.° 110.488
"FIORE MIO"

Octubre 27 de 1925. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.446.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.489
"FIORE MIO"

Octubre 27 de 1925. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.447.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.491



A.D. 1720

Octubre 27 de 1925. — The London Assurance. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.432.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.499
"PYORRHEIN"

Octubre 27 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.427.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.496



Octubre 27 de 1925. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.425.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.497



Octubre 27 de 1925. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.426.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.498



Octubre 27 de 1925. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 10.424.

v-14 noviembre

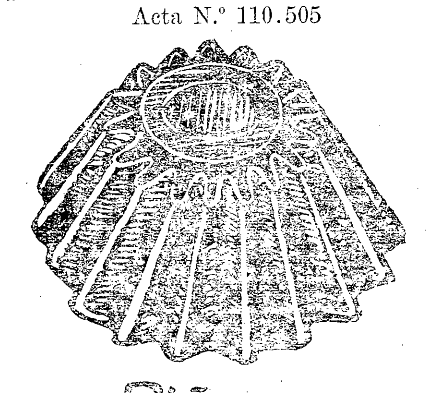
Acta N.° 110.500

"BISMUTO ARSENO BIOL"

Octubre 27 de 1925. — Instituto Biológico Argentino — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.428.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.505

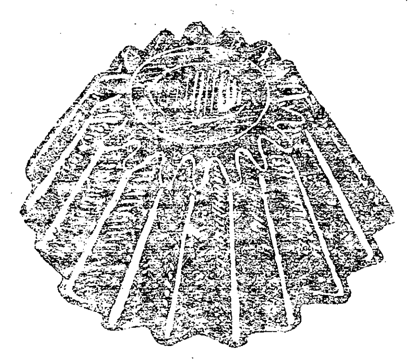


Piñon

Octubre 27 de 1925. — Juan Piñón e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 10.453.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.506

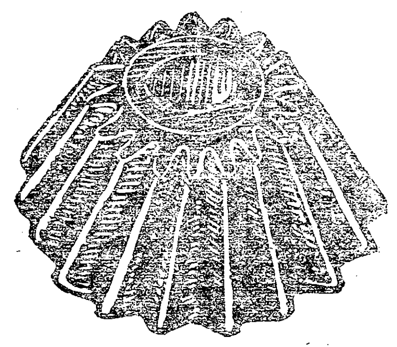


Piñon

Octubre 27 de 1925. — Juan Piñón e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 10.452.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.507

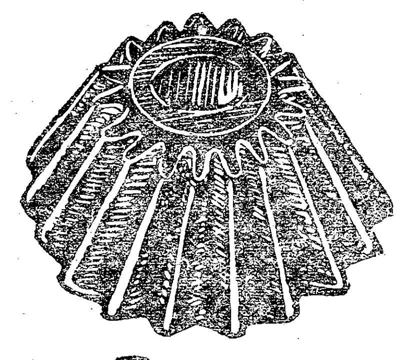


Piñon

Octubre 27 de 1925. — Juan Piñón e Hijo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.451.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.508



Piñon

Octubre 27 de 1925. — Juan Piñón e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.450.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.509

"PRINCETEAU"

Octubre 27 de 1925. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.454.

v-14 noviembre

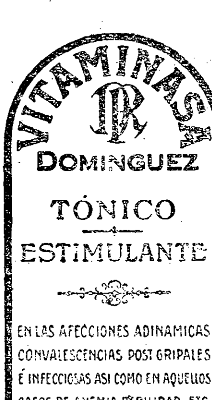
Acta N.° 110.516

"MAGIC-HUTH"

Octubre 27 de 1925. — José Chercover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.443.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.510



Octubre 27 de 1925. — Domínguez y Rosendo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.396.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.512

"RADIUMELYS"

Octubre 27 de 1925. — Ollivier y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.439.

v-14 noviembre

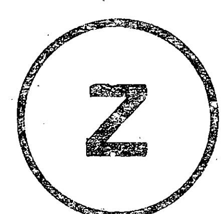
Acta N.° 110.515



Octubre 27 de 1925. — Raineldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.371.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.519



Octubre 28 de 1925. — The River Plate British y Continental Meat Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos manteeas y quesos. — Aviso N.° 10.512.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.517



Octubre 27 de 1925. — Sarubbi Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 10.442.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.520



Octubre 28 de 1925. — The River Plate British y Continental Meat Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.513.

v-14 noviembre

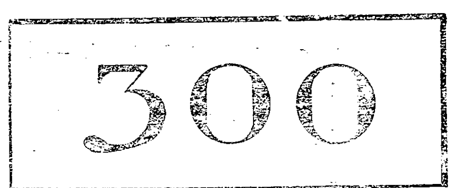
Acta N.° 110.521



Octubre 28 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10455.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.523



Octubre 28 de 1925. — Sociedad Anónima J. Manfeio y Balza Limitada, Fábrica de Fósforos. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21. — Aviso N.° 10451.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.522

"SUPPLEX"

Octubre 28 de 1925. — Haarscher Hijos y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 10486.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.524.

BARNES.

Octubre 28 de 1925. — The Barnes Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Maquinás, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 10482.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.525

"ADELA"

Octubre 28 de 1925. — Sociedad Anónima Mosso Hermanos Limitada.— Para distinguir cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, temo - sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadoras de alfombras, cortinas, tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., almidón, borax cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos y saca - manchas, etc., etc.; de la clase 14. — Aviso N.° 10483.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.527

"ADELA"

Octubre 28 de 1925. — Sociedad Anónima Mosso Hermanos Limitada.— Para distinguir trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, cintas, hilados, agujas, de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables; de la clase 16. — Aviso N.° 10485.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.532



Octubre 28 de 1925. — García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 10487.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.528

"ARDENA"

Octubre 28 de 1925. — Harrods (Bs. As.) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador; de la clase 16. — Aviso N.° 9523.

Acta N.° 110.533



Octubre 28 de 1925. — Fontenille, Rochias y Morel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cobles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10494.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.534

"LA CULTURA POPULAR"

Octubre 28 de 1925. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10328.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.535



Octubre 28 de 1925. — Carl E. Rönneberg e Hijos. — Para distinguir bacalao; de la clase 22. — Aviso número 10492.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.537



Octubre 28 de 1925. — José L. y Telmo Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10491.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.536



Octubre 28 de 1925. — Carl E. Rönneberg e Hijos. — Para distinguir bacalao; de la clase 22. — Aviso número 10493.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.538

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 10495.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.539

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10506.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.540

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10505.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.541

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 10504.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.542

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 10503.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.546.

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 10499.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.544

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 10501.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.545

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes; objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 10500.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.543

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 10502.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.547

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso N.° 10498.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.548

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 10497.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.549

"RELUSOL"

Octubre 28 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 10496.

v-14 noviembre

Acta N.° 110. 550



Octubre 28 de 1925. — Alfredo Agote Robertson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 10445.

v-14 noviembre

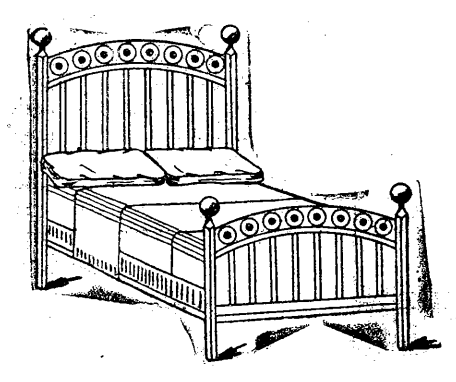
Acta N.° 110.551



Octubre 28 de 1925. — Alfredo Agote Robertson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 10444.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.552



Octubre 29 de 1925. — S. Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 4115.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.553
"CULLINAN"

Octubre 29 de 1925. — Goedecke y Cie. G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10489.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.554



EL HERRERO

Octubre 29 de 1925. — Goedecke y Cie. G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10490.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.555

Foto Unión Alemana
F. U. A.

Octubre 29 de 1925. — Alfredo Kraenzlein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 10488.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.556

FONTANA

Octubre 29 de 1925. — Fernando Fontana. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso N.° 9992.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.557
"PERICALOS"

Octubre 29 de 1925. — Margarita Friedlander Ferna, que comercia bajo el rubro de Instituto Vogue. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10514.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.558
"PERICALOS"

Octubre 29 de 1925. — Margarita Friedlander Ferna, que comercia bajo el rubro de Instituto Vogue. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 10515.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.560
"SAN BERNARDO"

Octubre 29 de 1925. — Compañía Arrocera Nacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir arroz; de la clase 22. — Aviso número 10508.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.561
"ACONQUIJA"

Octubre 29 de 1925. — Compañía Arrocera Nacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir arroz; de la clase 22. — Aviso número 10510.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.562
"TRIPOLI"

Octubre 29 de 1925. — Compañía Arrocera Nacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinuir arroz; de la clase 22. — Aviso número 10509.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.563



Octubre 29 de 1925. — Ancienne Manufacture D'Horlogerie Patek Philippe y Cie. Société Anonyme. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 10.305.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.564

RIO

Octubre 29 de 1925. —Reo Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 10.529.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.565
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 10.516.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.566
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.517.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.567
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.518.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.568
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.519.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.569
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10.520.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.570
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.521.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.571
"RELUSOL"

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso N.° 10.522.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.572
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.523.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.573
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.524.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.574
RELUSOL

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.525.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.575
"RELUSOL"

Octubre 29 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 10.526.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.576



Octubre 29 de 1925. —Mauricio Schärer. — Para distinguir cajas de fierro en general, cofres y arcas de cualquier clase y tamaño para guardar valores, sus componentes y accesorios, de la clase 4. — Aviso N.° 10.530.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.579
CLASICO

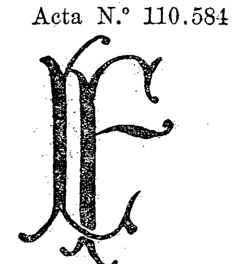
Octubre 29 de 1925. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Sociedad Anónima.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 10.528.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.581



Octubre 29 de 1925. — Juan Tavarone. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 10.459.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.584



Octubre 29 de 1925. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.531.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.585

Casa Tow

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 10.462.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.580
MICROLUX

Octubre 29 de 1925. — Gustavo Mollajoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 10.460.
v-14 noviembre

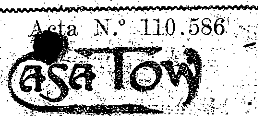
Acta N.° 110.582



Octubre 29 de 1925. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 10.533.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.586



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 10.461.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.587

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10.463.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.588

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.464.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.589

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas, en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.466.

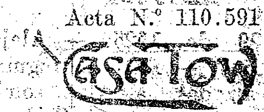
v-14 noviembre

Acta N.° 110.590

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 10.465.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.591



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 10.467.

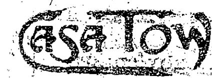
v-14 noviembre

Acta N.° 110.592

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.468.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.593



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.469.

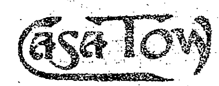
v-14 noviembre

Acta N.° 110.594

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.470.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.595



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.471.

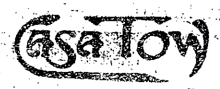
v-14 noviembre

Acta N.° 110.596

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.472.

v-14 noviembre

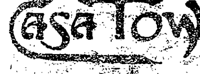
Acta N.° 110.597



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.473.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.598



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.474.

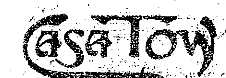
v-14 noviembre

Acta N.° 110.599

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.475.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.600



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.476.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.601

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.477.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.602

Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.478.

v-14 noviembre

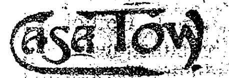
Acta N.° 110.603



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.479.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.604



Octubre 30 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para al odontología, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10.480.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.630

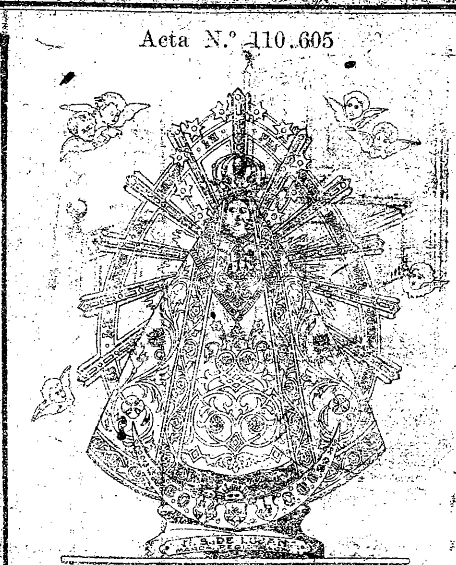


Galindo

Octubre 30 de 1925. — Miguel Galindo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.527.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.605



Octubre 30 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 10.572.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.606



Octubre 30 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.730.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.634

"PARQUETINA"

Octubre 30 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.537.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.635

"DIACARBONE"

Octubre 30 de 1925. — Roberto Wewersberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.378.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.640

"CALOX"

Octubre 31 de 1925. — Mc. Kesson y Robbins, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.573.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.637



Octubre 30 de 1925. — Carlos Pozzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.377.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.638



Octubre 31 de 1925. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Francisco Campodónico Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.584.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.641

"CALOX"

Octubre 31 de 1925. — Mc. Kesson y Robbins, Inc. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 105.74.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.608



Octubre 30 de 1925. — René Hileret y Cía. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Aviso N.° 10.557.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.610

"EL IGUAZÚ"

Octubre 30 de 1925. — Santiago M. Fraccione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.559.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.626



Octubre 30 de 1925. — Facorro y Cía. — Para distinguir vasos y jarros de vidrio, de la clase 9. — Aviso N.° 10.545.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.609

"VITAMATE"

Octubre 30 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.558.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.611

AVANTI

Octubre 30 de 1925. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.560.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.613

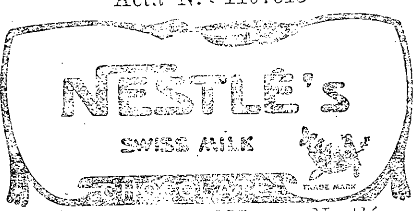
MARCA "LECHERA"



Octubre 30 de 1925. — Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 8.203.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.615



Octubre 30 de 1925. — Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir chocolates en todas sus formas, de la clase 22. — Aviso N.° 8.205.

v-14 noviembre

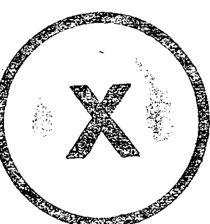
Acta N.° 110.617

"MANGANARSYL"

Octubre 30 de 1925. — J. Boillot y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso número 10.564.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.618



Octubre 30 de 1925. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.561.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.629

TATJANA

Octubre 30 de 1925. — Drei S. Werke, Schwabacher Spinnereinadel. Und Stahlspitzenwerke Fr. Reingruber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 10.544.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.622



Octubre 30 de 1925. — Maison Albert Robín, Société Annyme. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Aviso N.° 10.569.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.624

"SPANDO"

Octubre 30 de 1925. — Pioneer Rubber Mills. — Para distinguir enpaquetaduras hechas de lona con goma, para máquinas, de la clase 5. — Aviso número 10.540.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.625

"RUBRO"

Octubre 30 de 1925. — Pioneer Rubber Mills. — Para distinguir correas, bandas y cintas de transmisión, hechas de lona con goma, de la clase 10. — Aviso N.° 10.541.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.627

YATES & CO



BIRMINGHAM

Octubre 30 de 1925. — John Yates y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso número 10.542.

v-14 noviembre

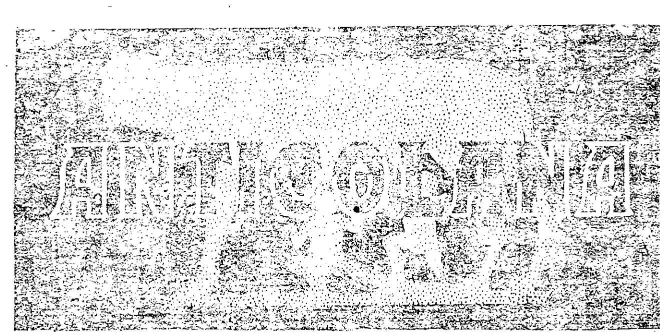
Acta N.° 110.628

Fürstennadel

Octubre 30 de 1925. — Drei S. Werke, Schwabacher Spinnereinadel. Und Stahlspitzenwerke Fr. Reingruber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de al clase 6. — Aviso número 10.543.

v-14 noviembre

Acta N.° 109.099



Agosto 18 de 1925. — Catalina B. de Malusardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Octubre 29 de 1925). — Aviso N.° 10.584.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.452

"ST. MORITZ"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.406.

v-14 noviembre

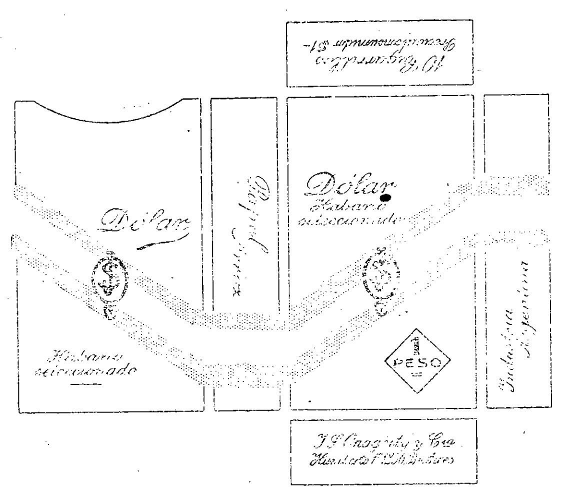
Acta N.° 110.453

"ST. MORITZ"

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.407.

v-14 noviembre

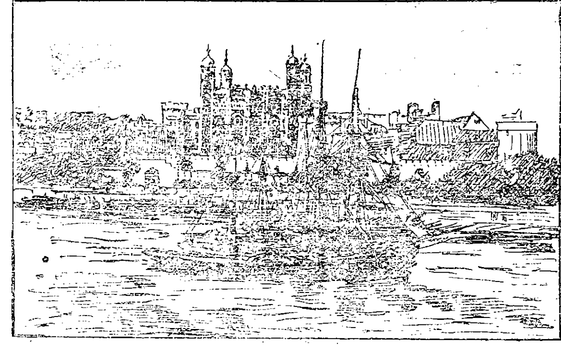
Acta N.° 110.612



Octubre 30 de 1925. — J. S. Ongoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 10.552.

v-14 noviembre

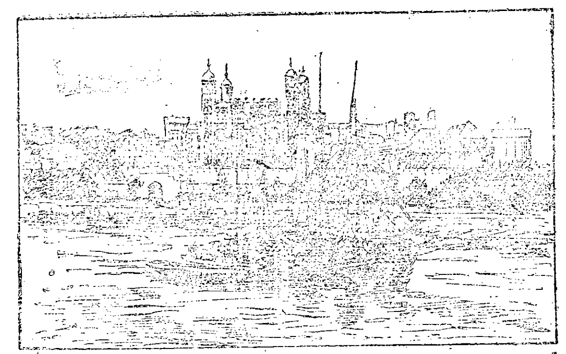
Acta N.° 110.475



Octubre 26 de 1925. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.392.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.476



Octubre 26 de 1925. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.393.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.490

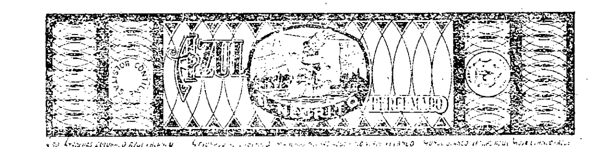




Octubre 27 de 1925. — The London Assurance. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 10.431.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.459



Octubre 26 de 1925. — J. Leyssen y Cía. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 10.418. v-11 noviembre

Acta N.° 110.492



Octubre 27 de 1925. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.433. v-11 noviembre

Acta N.° 110.493

LA NUEVA
FÁBRICA DE JABON
ZAMPINI & DE NICOLA
BUENOS AIRES

Octubre 27 de 1925. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 10.429.

v-11 noviembre

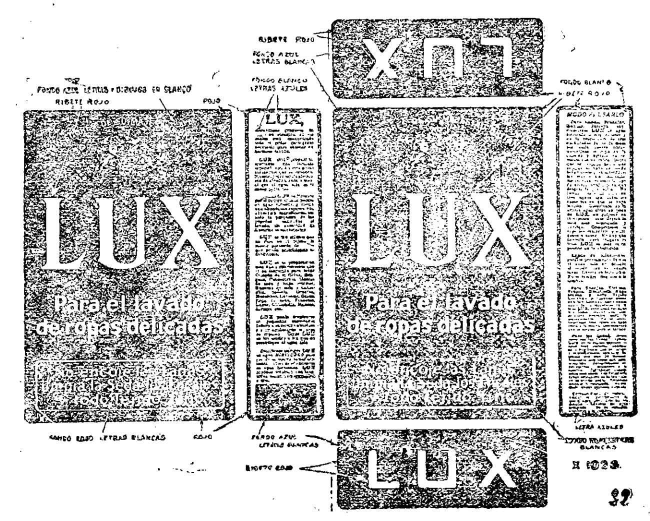
Acta N.° 110.494



Octubre 27 de 1925. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 10.430.

v-11 noviembre

Acta N.° 110.501



Octubre 27 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.437.

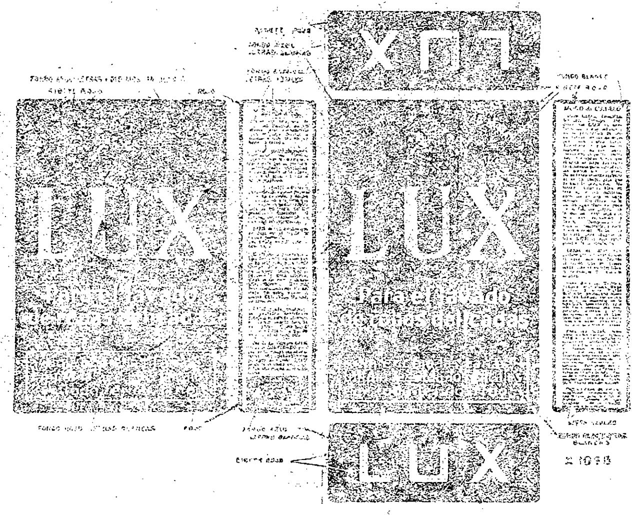
v-14 noviembre

Acta N.° 110.491

Octubre 27 de 1925. — Ricardo Muller. — Para distinguir un producto para la limpieza, de la clase 14. — Aviso N.° 10.438.

v-14 noviembre

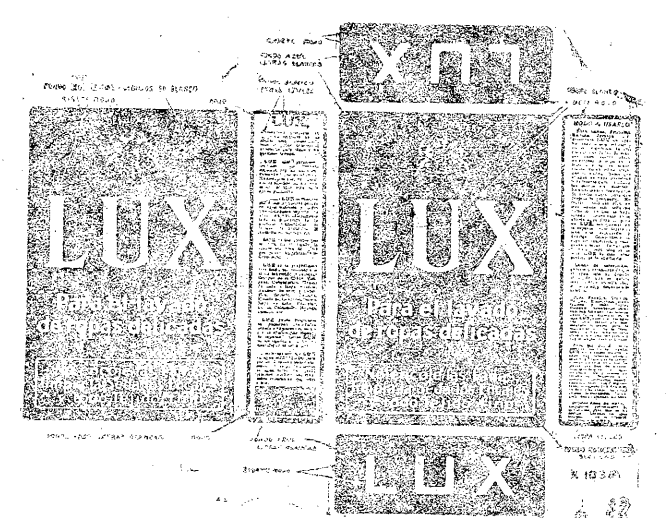
Acta N.° 110.502



Octubre 27 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones y líquidos desinfectantes saponificados, de la clase 2. — Aviso N.° 10.434.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.503



Octubre 27 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir hidroterapia, artículos sanitarios, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.435.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.504



Octubre 27 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir polvos para limpiar metales, preparados para lustra y sacar manchas, de la clase 24. — Aviso N.° 10.436.

v-14 noviembre

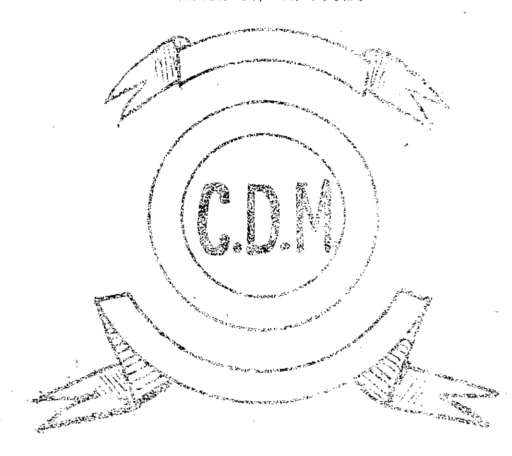
Acta N.° 110.511



Octubre 27 de 1925. — Moore y Tudor. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 10.293.

v-14 noviembre

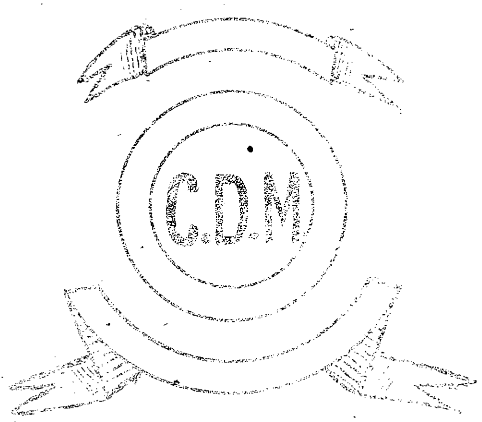
Acta N.° 110.513



Octubre 27 de 1925. — Ollivier y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.440.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.514



Octubre 27 de 1925. — Ollivier y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, [illegible] niguería, [illegible], mercería, guantería, perfumería, bañetería, de la clase [illegible]. — Aviso N.° 10.441.

v-14 noviembre

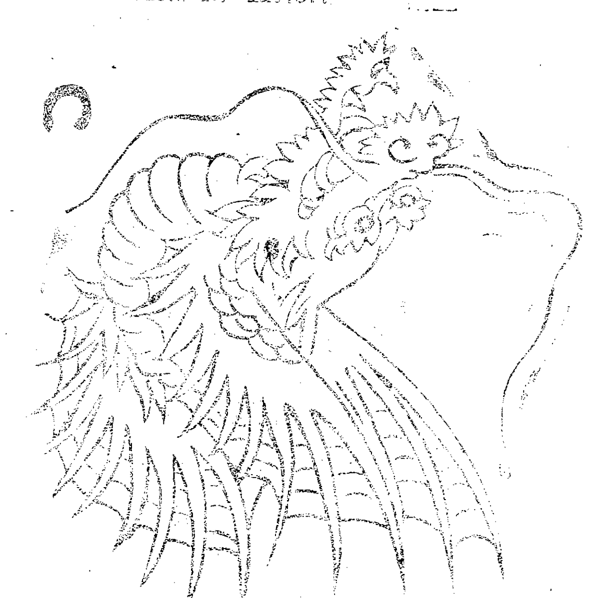
Acta N.° 110.518

"ZARATE"

Octubre 28 de 1925. — The River Plate British y Continental Meat Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 10.511.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.577



Octubre 28 de 1925. — Pedro Zandomeneghi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.439.

v-14 noviembre

Acta N.° 110.530





Octubre 28 de 1925. — Ricardo Vivie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10456. v-14 noviembre

Acta N.° 110.531









Octubre 28 de 1925. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso N.° 10458. v-14 noviembre

Acta N.° 110.614



Octubre 30 de 1925. — Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 8.204. v-14 noviembre

Acta N.° 110.616

"CHATTANOOGA"

Octubre 30 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.563. v-14 noviembre

Acta N.° 110.559



Octubre 29 de 1925. — Compañía Arrocera Nacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir arroz; de la clase 22. — Aviso número 10507. v-14 noviembre

Acta N.° 110.578



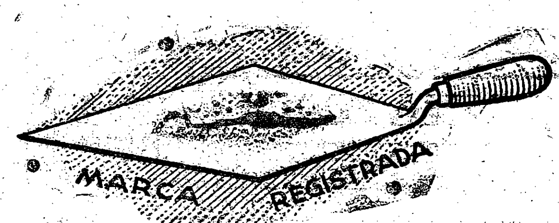
Octubre 29 de 1925. — Pedro Zandomeneghi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 10.448. v-14 noviembre

Acta N.° 110.583



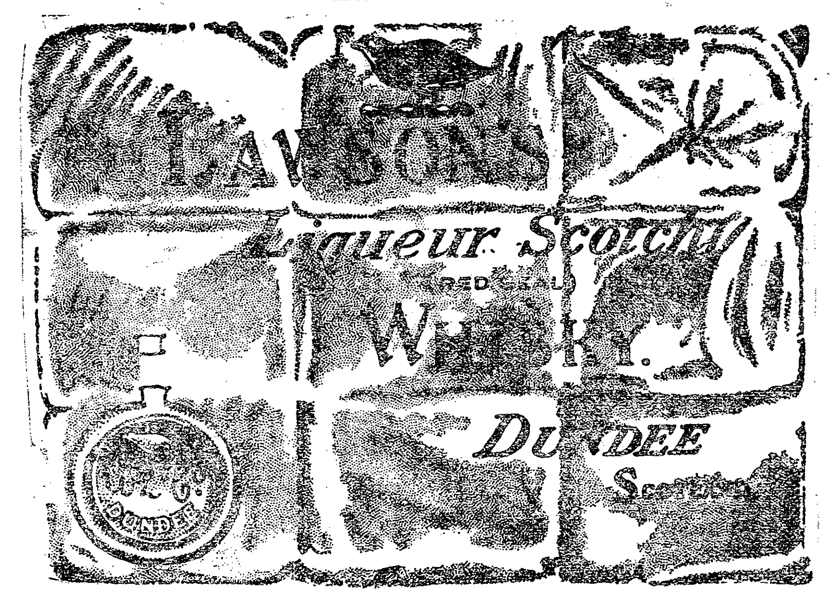
Octubre 29 de 1925. — B. G. La-en general, tejidos de punto, manteleppas. — Para distinguir telas y tejidosría y lencería; de la clase 15. —Aviso N.° 10.532. v-14 noviembre

Acta N.° 110.631



Octubre 30 de 1925. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.538. v-14 noviembre

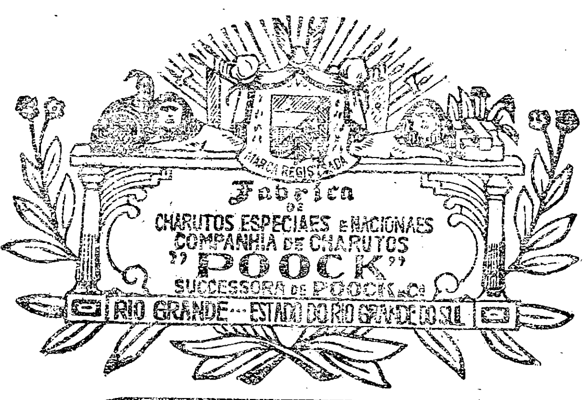
Acta N.° 110.620



Octubre 30 de 1925. — Edward y John Burke. — Para distinguir wisky, de la clase 23. — Aviso N.° 10.566.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.623









Octubre 30 de 1925. — Companhia de Charutos Poock, Succesora de Poock y Cía. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 10.539.
v-14 noviembre

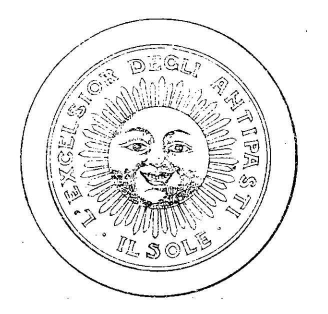
Acta N.° 110.619

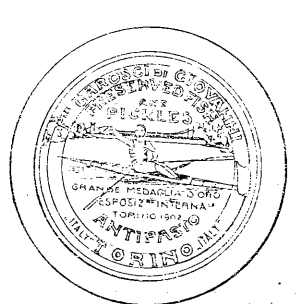
REALE ITALA

Octubre 30 de 1925. — Société Anónyme Nouvelle de Constructions Mecaniques de La Loire Automoto. — Para distinguir máquinas, apaartos y clementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.565.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.621

L'EXCELSIOR DEGLI ANTIPASTI - IL SOLE - GAROSCI & GIOVANNI TORINO ITALY





Octubre 30 de 1925. — Fratelli Garosci di Giovanni. — Para distinguir conservas de pescados y pickles, de la clase 22. — Aviso N.° 10.567
v-14 noviembre

Acta N.° 110.632

"BRIOSCHI"

Octubre 30 de 1925. — Sociedad en comandita por acciones Aquiles Brioschi y Cía. — Para distinguir confeccio nes, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, midas, puntille ría, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.535.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.633

"BRIOSCHI"

Octubre 30 de 1925. — Sociedad en Comandita por Acciones, Aquiles Brioschi y Cía. — Para distinguis substan-cias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.536
v-14 noviembre

Acta N.° 110.636

F & E

Octubre 30 de 1925. — Hedman Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de impren ta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.552.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.638

"GALES"

Octubre 30 de 1925. — H. Casale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso núme ro 10.553.
v-14 noviembre

Acta N.° 110.607



(FONDO AZUL DIBUJO Y LETRAS NEGRO)

Octubre 30 de 1925. — René Hileret y Cía. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Aviso N.° 10.556.
v-14 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional